



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Junta

**Medalla de Extremadura.**— Corrección de errores al Decreto 148/2006, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don José Miguel Santiago Castelo 14555

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y la Consejería de Economía y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público, contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2006 ..... 14555

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el centro de trabajo de la Clínica “Virgen de Guadalupe” de Cáceres de la empresa “Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.”. Expte.: 10/021/2006 ..... 14565

#### Consejería de Educación

**Universidades Populares. Ayudas.**— Corrección de errores a la Resolución de 30 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actividades de cualificación profesional, para personas adultas durante el año 2006 ..... 14583

**Educación de adultos. Ayudas.**— Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2006/2007 ..... 14584

#### Consejería de Cultura

**Instalaciones juveniles.**— Resolución de 14 de julio de 2006, del Director General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente al “Albergue Juvenil Sierra de Gata”, como instalación juvenil según el Decreto 52/1998, de 21 de abril ..... 14595

### V. Anuncios

#### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Joan José Viera Pedro por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos ..... 14596

## Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de sección A) denominado “Los Alisares”, n.º 00850-00, en el término municipal de Mérida ..... 14597

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de tóner para impresoras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 613021CA087 ..... 14597

## Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 4 de julio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000423-000001 ..... 14598

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 10 de julio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007837-000000 ..... 14598

**Organizaciones empresariales. Estatutos.**— Anuncio de 26 de julio de 2006 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación Provincial de Autoescuelas de Cáceres”. Expte.: 10/067 ..... 14599

**Organizaciones sindicales. Estatutos.**— Anuncio de 31 de julio de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada “Plataforma de interinos docentes de Extremadura sindicato del profesorado extremeño” (en siglas “PIDE”). Expte.: CA/102 ..... 14599

**Adjudicación.**— Anuncio de 1 de agosto de 2006 por el que se publica la adjudicación para la contratación de las obras de “Adaptación de la piscina de la Hospedería “Hurdes Reales” al Decreto 54/2002”. Expte.: 0-017/21/06 ..... 14600

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia

técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo II: pp.kk. 7+780 al 13+200 por Barrado”. Expte.: DCV2006005 ..... 14601

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora de la circunvalación de la EX-104R en Villanueva de la Serena”. Expte.: DCV2006009 ..... 14601

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del abastecimiento de la Mancomunidad de Montijo y Comarca”. Expte.: OBR2006010 ..... 14602

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Tratamiento y encauzamiento en Puebla de Obando”. Expte.: OBR2006033 ..... 14602

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento y acondicionamiento de cauce en San Pedro de Mérida”. Expte.: OBR2006035 ..... 14603

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nueva impulsión a Castilblanco”. Expte.: OBR2006036 ..... 14603

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento del arroyo Las Cañas en Hoyos”. Expte.: OBR2006040 ..... 14604

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Adaptación de la instalación eléctrica, instalación contraincendios y reubicación de aseos en la estación de autobuses de Plasencia”. Expte.: OBR2006043 ..... 14604

- Adjudicación.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-100 de Cáceres a Badajoz. Tramo: p.k. 39+300 (Puebla de Obando) - p.k. 59+150”. Expte.: OBR2006054 ..... 14605
- Adjudicación.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento y acondicionamiento en Trujillanos”. Expte.: OBR2006064 ..... 14605
- Adjudicación.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Rehabilitación del firme de la travesía de la EX-305 y EX-306 en Llerena”. Expte.: OBR2006076 ..... 14606
- Adjudicación.**— Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la “Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Gargantilla y Plasencia (JEAV-010)”. Expte.: 2006SP0401 ..... 14606
- Adjudicación.**— Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la “Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Rebollar y Plasencia (JEAV-011)”. Expte.: 2006SP0402 ..... 14607
- Adjudicación.**— Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la “Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Solana de Cabañas y Retamosa (JEAV-017)”. Expte.: 06SP0406 ..... 14607
- Adjudicación.**— Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la “Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Cabeza Bella y Plasencia (JEAV-021)”. Expte.: 2006SP0408 ..... 14608
- Concurso.**— Resolución de 14 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro de una cosechadora de parcelas con equipo de trilla y cabezal para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera”. Expte.: 06SU0605 ..... 14608
- Concurso.**— Resolución de 14 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro de equipamiento para agricultura de precisión para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera”. Expte.: 06SU0606 ..... 14609
- Notificaciones.**— Anuncio de 25 de julio de 2006 por el que se notifica, a D. Miguel Escribano Sánchez, acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en universidades y centros de investigación en el extranjero ..... 14610
- Notificaciones.**— Anuncio de 26 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 14611
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de julio de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 14612
- ### Consejería de Educación
- Adjudicación.**— Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de la fachada, reforma de instalaciones y ejecución de porches en el Colegio Público El Brocense de Brozas”. Expte.: OB.13.01.25.06 ..... 14612
- Adjudicación.**— Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparaciones varias en el Colegio Público Ntra. Sra. de Guadalupe de Higuera la Real”. Expte.: OB.13.01.122.06 ..... 14613

**Concurso.**— Resolución de 11 de agosto de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Instalaciones Electrotécnicas” en el I.E.S. Eugenio Hermoso de Fregenal de la Sierra”. Expte.: 01/6947/06 ..... 14613

### Consejería de Cultura

**Adjudicación.**— Resolución de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de la redacción de proyecto básico y de ejecución de adaptación del Auditorio a Palacio de Congresos en Cáceres. Expte.: OB063PRI7001 ..... 14615

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Convento de Santa Clara de Zafra. Expte.: R1062RE02027 ..... 14615

**Concurso.**— Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la “Redacción, ejecución y montaje de la adecuación museográfica y museológica para la segunda fase del Museo del Pimentón en Jaraíz de la Vera”. Expte.: R1062RE02025 ..... 14616

**Concurso.**— Resolución de 11 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la consultoría y asistencia de “Realización de estudios, análisis y diagnóstico de las patologías del Sector Oeste de la Muralla de la Alcazaba de Mérida”. Expte.: OB062PA05006 ..... 14617

### Consejería de Bienestar Social

**Notificaciones.**— Anuncio de 31 de julio de 2006 sobre notificación de regularización de nóminas negativas por pagos indebidos ..... 14618

**Notificaciones.**— Anuncio de 31 de julio de 2006 sobre notificación de resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas ..... 14622

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Hotel Restaurante Valdesoto Alba, S.L.” ..... 14622

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de julio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Trigo Corbacho ..... 14623

**Adjudicación.**— Anuncio de 4 de agosto de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la construcción de centro de salud en Almendralejo”. Expte.: AC-06.005 ..... 14624

**Adjudicación.**— Anuncio de 4 de agosto de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de “Construcción de centro de salud en Don Benito”. Expte.: O-06.003 ..... 14624

### Consejería de Desarrollo Rural

**Concurso.**— Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Adquisición de maquinaria de obras públicas para mantenimiento de caminos rurales, por lotes”. Expte.: 0631021F0111 ..... 14625

### Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta para la contratación centralizada de seguros de la flota de vehículos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos. Expte.: CCSER2006002 ..... 14626

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para la realización de la revisión de control financiero necesaria para la emisión del informe previsto en el artículo 3 del R(CE) 1663/1995, concerniente al procedimiento de liquidación de las cuentas de la sección de garantía del FEOGA correspondientes al ejercicio 2005/2006. Expte.: AT2006010 ..... 14627

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de julio de 2006 sobre notificación de pliego de cargos, del expediente sancionador n.º 06139, que se sigue contra D. Ibrohim Hamrakulov, por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura ..... 14627

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución, del expediente sancionador n.º 06135-A, que se sigue contra D. Rafael Saavedra Giles, por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura ..... 14628

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Casas de Don Antonio”. Expte.: 032VC007OBR ..... 14628

**Información pública.**— Anuncio de 14 de julio de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Dehesilla de Los Gallegos”, parcela 15 del polígono 16. Promotor: D. Ramón de Miguel Egea, en Talayuela ..... 14629

### Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de 255.000 dosis de la vacuna antigripal para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Temporada 2006-2007”. Expte.: CS/99/1100009756/06/CA ..... 14629

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Mantenimiento Proyecto Zurbarán, de teleradiología de Extremadura”. Expte.: CSE/99/1100019729/06/PNSP ..... 14629

**Contratación.**— Resolución de 4 de agosto de 2006, del Secretario General, por la que se declara desierto el concurso de la obra de “Reforma de instalaciones hídricas del Hospital San Pedro de Alcántara”. Expte.: CO/99/1100020000/06/CA ..... 14630

**Subastas.**— Anuncio de 9 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el

sistema de subasta, de la contratación de la “Obra de reforma y ampliación de centro de salud de Hornachos”. Expte.: CO/99/1100029129/06/SA ..... 14630

### Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**— Anuncio de 26 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios. Expte.: SE 021/06 ..... 14631

**Adjudicación.**— Anuncio de 26 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expte.: S 043/06 ..... 14632

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 27 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 189/2006 ..... 14632

**Notificaciones.**— Edicto de 27 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 364/2006 ..... 14633

**Notificaciones.**— Edicto de 27 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 583/2006 ..... 14633

### Diputación Provincial de Cáceres

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 3 de agosto de 2006 sobre provisión de 2 plazas de Técnicos de Administración General ..... 14633

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 7 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector “Cuartón del Cortijo” ..... 14634

### Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**— Anuncio de 13 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. 2-3 “Macondo” (reforma de la red de saneamiento) ..... 14634



### Ayuntamiento de Cilleros

**Urbanismo.**— Edicto de 9 de agosto de 2006 sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º UE-9, de las Normas Subsidiarias ..... 14634

### Ayuntamiento de Hervás

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 7 de agosto de 2006 sobre la convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Local ..... 14635

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 7 de agosto de 2006 sobre la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo ..... 14635

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 7 de agosto de 2006 sobre la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local ..... 14635

### Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 7 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias ..... 14635

### Ayuntamiento de Llerena

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 7 de agosto de 2006 sobre la convocatoria para el acceso, por promoción interna, a una plaza de Administrativo ..... 14636

### Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.**— Anuncio de 8 de agosto de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle .. 14636

**Urbanismo.**— Edicto de 17 de julio de 2006 de consulta previa sobre programación del Sector SUP-SO-02 “Vega Sur” ..... 14636

### Ayuntamiento de Montijo

**Urbanismo.**— Edicto de 21 de julio de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora propuesta para la transformación del Sector SAU-6-A ..... 14636

**Urbanismo.**— Edicto de 24 de julio de 2006 sobre adjudicación de la condición de Agente Urbanizador de la SAU-4 ..... 14637

### Ayuntamiento de Navaconcejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 28 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 14637

### Ayuntamiento de Puebla de Obando

**Urbanismo.**— Edicto de 21 de julio de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º I ..... 14637

### Ayuntamiento de Rosalejo

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 4 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias ..... 14638

### Ayuntamiento de Santibáñez el Alto

**Urbanismo.**— Edicto de 27 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 14638

### Ayuntamiento de Talavera la Real

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 3 de agosto de 2006 sobre aprobación de la modificación de las Normas Subsidiarias ..... 14638

### Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste

**Información pública.**— Anuncio de 25 de julio de 2006 sobre aprobación de los proyectos presentados en la V Convocatoria Pública de Ayudas en el marco del Programa PRODER II ..... 14638

### Fomento de la Iniciativa Joven, S.A.U.

**Adjudicación.**— Anuncio de 4 de agosto de 2006 de la adjudicación del contrato administrativo de los “Servicios de consultoría y asistencia para la realización de actividades relacionadas con la fase de consolidación del Gabinete de Iniciativa Joven”. Expte.: 0001/06 ..... 14639

### Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 1 de agosto de 2006 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D.ª María Cecilia Rubio Galindo ..... 14640

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 148/2006, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don José Miguel Santiago Castelo.*

Advertido error en el texto del Decreto 148/2006, de 31 de julio, de concesión de Medalla de Extremadura a Don José Miguel

Santiago Castelo, publicado en Diario Oficial de Extremadura n.º 93, de 8 de agosto de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 14119, columna 1.ª, en el cuarto renglón del primer párrafo donde dice “..., en 1993 fue galardonado con el Premio Nacional Julio Gamba de Periodismo”, debe decir “..., en 1993 fue galardonado con el Premio Nacional Julio Camba de Periodismo”.

# III. Otras Resoluciones

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y la Consejería de Economía y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público, contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2006.*

Habiéndose firmado el día 25 de mayo de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y la Consejería de Economía y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ejercicio año 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 4 de agosto de 2006.

El Secretario General,  
(Resolución de 24/07/06,  
D.O.E. n.º 89, de 29 de julio),  
El Director General de Protección Civil,  
Interior y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO M. SÁNCHEZ CALZADO

## ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACTUACIONES DE APOYO PÚBLICO CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. EJERCICIO AÑO 2006

En Madrid, a 25 de mayo de 2006.

## REUNIDOS

### DE UNA PARTE:

El Excmo. Sr. D. Manuel Amigo Mateos, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en calidad de

Consejero de Economía y Trabajo, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2003, de 27 de junio, haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Y DE OTRA PARTE:

El Sr. D. Enrique Jiménez Larrea, en nombre y representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE), en su calidad de Director General del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1321/2005, de 4 de noviembre (B.O.E. n.º 265, de 5 de noviembre), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de acuerdo de Consejo de Administración del Instituto en su sesión n.º 113 de fecha 19 de diciembre de 2005.

#### EXPONEN

Primero: Que el IDAE es una Entidad Pública Empresarial que se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado de las previstas en la letra b) del apartado I del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, modificados por Real Decreto 252/1997, de 21 de febrero, y por Real Decreto 2100/1998, de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el artículo 8.9 del Estatuto de Autonomía, ostenta las competencias en materia de Régimen Minero y Energético, teniendo entre sus objetivos prioritarios el fomento de las energías renovables que supongan una eficiencia energética acorde con la preservación del medio ambiente.

Tercero: Que el IDAE, según su Estatuto (artículo 2.º, Fines y Funciones), tiene encomendadas, entre otras, las funciones de: proponer, adoptar y ejecutar, en su caso, las directrices, medidas y estudios que sean precisos para obtener el nivel idóneo de conservación, ahorro y diversificación energética en los sectores industrial, agrícola o de servicios, pudiendo, a tales efectos, realizar cualquier clase de actividades y servicios, tanto en relación con las Administraciones y Empresas Públicas, como con cualesquiera Entidades, Empresas y personas.

Cuarto: Que la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas dependiente de la Consejería de Economía y Trabajo, tiene

atribuidas por Decreto 136/2003, de 29 de julio, las competencias en materia de energía entre las que se incluyen la incentivación de la innovación tecnológica de las empresas de producción energética.

Quinto: Que en el marco de las actuaciones del Gobierno en materia de ahorro, diversificación energética y respeto del medio ambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas materias, el Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005, aprobó el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010.

Sexto: El referido plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

Séptimo: Que la Comunidad Autónoma de Extremadura está interesada en llevar a cabo en el ámbito de sus competencias y en colaboración con el IDAE, las actuaciones concretas encaminadas a conseguir los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, potenciando e incorporando las fuentes menos contaminantes, fomentando el aprovechamiento de los recursos en energías renovables.

Octavo: Que para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Energías Renovables, en el año 2006, el IDAE cuenta con presupuesto específico, de acuerdo con la dotación consignada a su favor en los Presupuestos Generales de Estado, 20.19, Capítulo 7, por un importe total de 26.333.000 €.

Noveno: Que para el desarrollo del referido Plan, se ha considerado conveniente por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y del IDAE, diseñar mecanismos de colaboración con todas las Comunidades Autónomas, que faciliten la articulación de las medidas en todo el territorio nacional, teniendo en consideración, además, las necesidades y objetivos de cada Comunidad en razón a sus propias peculiaridades, y su ámbito competencial. A tal efecto, el IDAE facilitará y pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas los fondos necesarios para financiar las actuaciones a llevar a cabo, en el marco del Plan de Energías Renovables, en el ámbito de cada Comunidad.

Décimo: Que la distribución de los recursos económicos disponibles por el IDAE a las diferentes Comunidades Autónomas se aprobó en el seno de la Conferencia Sectorial celebrada el 18 de octubre de 2005, delegando su concreción en la Comisión Consultiva de Directores Generales celebrada el 12 de enero de 2006, y en la Comisión Técnica celebrada el 20 de enero de 2006; todo ello, atendiendo a diferentes indicadores que tienen en cuenta la actividad sectorial, los potenciales de las diferentes áreas y el esfuerzo que habría que realizar para conseguir los objetivos marcados en el Plan. Se han tenido en cuenta fundamentalmente:

— Los objetivos de cada área tecnológica establecidos en el Plan de Energías Renovables para cada Comunidad Autónoma.



— La actividad sectorial que se deriva de los antecedentes en programas de apoyo público a nivel nacional, en particular los resultados de la línea ICO-IDAE.

— Otros aspectos como nivel de insolación, zonas climáticas, superficies edificadas, grados de electrificación y recursos de biomasa existente.

Undécimo: Que ambas partes reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Convenio de Colaboración que responde al principio de cooperación y deber de recíproco apoyo y mutua lealtad a que están sometidos la Administración Central y Autonómica, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley General Presupuestaria y en el artículo 3.1.c de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo, durante el ejercicio 2006 y en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005.

Segunda. Medidas o actuaciones a realizar.

##### A) Programas de apoyo público.

Las medidas o actuaciones a realizar en el marco de este Convenio se concretarán en el establecimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de aprovechamiento energético en las siguientes áreas:

- Solar térmica de baja temperatura.
- Biomasa térmica doméstica.
- Solar fotovoltaica aislada.

Todo ello con la definición y características que se relacionan en el Anexo I de este Convenio.

El desarrollo de los programas, preparación y convocatoria de bases reguladoras, gestión, tramitación y valoración técnica de expedientes, resolución de las ayudas, certificación y pago de las mismas, incluyendo el régimen de control, reintegro y sancionador, será llevado a cabo y gestionado por la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la normativa que le sea de aplicación y

los condicionantes establecidos en el presente Convenio, contando para ello con la aportación financiera del IDAE.

Las dotaciones presupuestarias a destinar por área, responderá al siguiente peso porcentual, permitiéndose una variación parcial en cada área del  $\pm 20\%$ :

- Solar térmica de baja temperatura ..... 65,35% s/total
- Biomasa térmica doméstica ..... 23,92% s/total
- Solar fotovoltaica aislada ..... 10,71% s/total

La Comunidad Autónoma de Extremadura propondrá en el Plan de Trabajo, en los términos recogidos en la cláusula tercera, las medidas concretas que seleccione para su ejecución, así como el presupuesto que destinará para cada medida.

Los porcentajes de distribución por sectores establecidos anteriormente, podrán ser modificados en el caso de que la Comunidad Autónoma de Extremadura lo justifique, de forma razonada en el Plan de Trabajo, y siempre y cuando, la nueva distribución propuesta, suponga una mejora para el cumplimiento de los objetivos globales del Plan de Energías Renovables en su Comunidad.

##### B) Otro tipo de medidas

Sin perjuicio de las actuaciones definidas en el apartado A) anterior, las partes podrán acordar la realización de otro tipo de medidas o actuaciones, encaminadas a la consecución de los objetivos del Plan de Energías Renovables, entre las que se pueden considerar:

— La realización de proyectos concretos de inversión, que sean propuestos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, considerados de carácter demostrativo o innovador, bien sea por la tecnología utilizada, bien por la aplicación a la que van destinados o bien por cualquier otro motivo considerado de interés por las dos partes, y que estén basados en el aprovechamiento de cualquiera de las fuentes de energía renovables.

— Actuaciones de difusión, comunicación y/o promoción.

La Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionará los proyectos y/o actuaciones que considere más adecuadas para ejecutar en su ámbito geográfico, y trasladará al IDAE de forma particularizada para cada actuación propuesta, al menos la siguiente información:

- Memoria detallada del proyecto y/o acción de comunicación.
- Detalle del presupuesto y previsiones de desembolsos.
- Planificación de ejecución.

— Cualquier otra información que pueda ser considerada de interés por el IDAE para el desarrollo del proyecto y/o actuación de comunicación.

Para el desarrollo del proyecto y/o actuación de este apartado, la Comisión Mixta creada en este Convenio, recabará la información precisa para someter a los órganos de gobierno de cada parte, la aprobación del presupuesto preciso para la actuación. Una vez aprobado por ambas partes la concreta actuación y su presupuesto de ejecución se suscribirá un Convenio específico que deberá contener, al menos:

- Descripción de la medida concreta.
- Responsabilidades de las partes en la ejecución.
- Presupuesto a aportar por cada parte y forma de establecer los desembolsos.
- Planificación y vigencia.
- Seguimiento de la actuación.

Las aportaciones del IDAE a las medidas correspondientes a este apartado B) se realizarán de acuerdo a lo que establezca el Convenio particular referido anteriormente, no siendo por tanto de aplicación, para estas medidas, lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta.

#### Tercera. Procedimiento y calendario.

En un plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, presentará, al IDAE, un Plan de Trabajo, en el cual, se detallarán de forma pormenorizada las actuaciones concretas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito del presente Convenio.

El Plan de Trabajo se ordenará por sector y por tipo de medida, indicando además para cada actuación prevista:

- Descripción de la medida o programa de ayuda propuesto.
- Instrumento administrativo/jurídico previsto para llevar a cabo la medida (propuesta de bases de la convocatoria de ayudas).
- Presupuesto destinado a la medida.
- La planificación y plazos máximos para llevar a cabo la actuación, teniendo presente que todas las actuaciones administrativas deberán estar concluidas el 31 de diciembre de 2006, y en el caso de convocatorias de ayudas, deberán, a esta fecha, estar firmadas las resoluciones de concesión.
- Medios y/o mecanismos de que se dispone para la gestión de la medida.

— Organismo o dependencia que será responsable de su ejecución.

El Plan de Trabajo recogerá un resumen del presupuesto por sectores y sumatorio total, indicando la proyección temporal de las necesidades económicas.

En un plazo no superior a un mes, el IDAE comunicará a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aprobación del Plan de Trabajo o, en su caso, las correcciones a llevar a cabo en el mismo en el caso de que existieran contradicciones o insuficiencias respecto del marco básico establecido en el presente Convenio, disponiendo la Comunidad Autónoma de Extremadura de un plazo de 15 días hábiles para adaptar el Plan de Trabajo y presentar el definitivo. El Plan de Trabajo aprobado se entenderá como parte inseparable de este Convenio, siendo un compromiso por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura y será la base para efectuar los desembolsos y el seguimiento del cumplimiento de las actuaciones a desarrollar en base a este Convenio.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de las experiencias adquiridas durante el desarrollo de los trabajos, podrá plantear modificaciones al Plan de Trabajo original, siempre que no se incremente el presupuesto global contemplado en el plan original y se justifique razonadamente el cambio. Una vez aprobada por IDAE la modificación, será notificada a la Comunidad Autónoma de Extremadura, pasando, a partir de ese momento, el nuevo Plan a ser efectivo a los efectos del presente Convenio.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo por parte del IDAE, la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá solicitar por escrito, la aportación de fondos del IDAE conforme a las necesidades establecidas en el Plan de Trabajo y los condicionantes previstos en la cláusula cuarta de este Convenio. Salvo que en el Plan de Trabajo se justifique, de forma razonada, otras necesidades económicas, está previsto, que la aportación del IDAE se realice de forma periódica en función de las necesidades planteadas en el Plan y las disponibilidades presupuestarias de IDAE. Junto con la solicitud de la aportación se incluirá toda la información que acredite los desembolsos efectuados hasta la fecha y compromisos externos asumidos, conforme al Plan de Trabajo aprobado, con el fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento del citado Plan.

Todos los compromisos de gasto en relación a las medidas o actuaciones a llevar a cabo en base a este Convenio, estarán comprometidos formalmente a 31/12/2006, no se admitirán, por tanto, compromisos adquiridos con posterioridad con cargo a los fondos a aportar por el IDAE. Tampoco serán admitidos con cargo a estos fondos compromisos adquiridos con anterioridad al 01/01/2006.

Los pagos a efectuar por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los compromisos adquiridos en

base a este Convenio, deberán estar liquidados con anterioridad al 31/10/2007. Los importes no pagados materialmente a la conclusión de esta fecha máxima de liquidación, deberán ser devueltos al IDAE en un plazo no superior a dos meses desde la citada fecha máxima de liquidación. Estas fechas máximas deberán ser tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las bases de programas de subvenciones que se puedan articular como actuaciones incluidas en el ámbito del presente Convenio. En los casos en que por la particularidad de los proyectos a ejecutar, se establezcan ayudas de carácter plurianual, se podrán establecer por la Comisión Mixta, prórrogas para la liquidación final de estos proyectos, a tal efecto, se levantará acta en la que se indicarán los nuevos plazos máximos para la liquidación y la documentación a entregar.

Con carácter general el presupuesto global asignado a las actuaciones contempladas en el presente Convenio se podrá destinar a ayudas a terceros o programas de subvenciones, bien sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la adquisición de materiales nuevos o servicios, según las medidas recogidas en el Plan de Energías Renovables.

No serán objeto de financiación con cargo a los fondos del presente Convenio:

— Los costes de gestión propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los que se incluyen: personal, viajes y estructura.

— Los costes de constitución, funcionamiento o estructura de agencias u otros organismos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encargan de la gestión de las actuaciones de este Convenio.

En caso de existir discrepancias sobre la inclusión de un determinado gasto dentro del presupuesto del presente Convenio, se someterá a la Comisión Mixta establecida en el presente Convenio, quien dictaminará al respecto levantando acta al efecto:

La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al IDAE los siguientes informes sobre el desarrollo de los trabajos:

— Informe Intermedio: Se entregará entre el 1 y 15 de julio de 2006 y contendrá al menos la siguiente información:

- Situación y documentación relativa a las actividades iniciadas.
- Planning de las diferentes actuaciones, incluyendo fechas previstas y duraciones.
- Actividades comenzadas, en curso y finalizadas.

- Documentación acreditativa de los compromisos económicos adquiridos a esa fecha y facturación y pagos efectuados.

- Relación de proyectos presentados a los programas de apoyo público con los datos principales de los mismos.

- Justificación de los retrasos, en caso de existir, haciendo referencia a las actividades, analizando los efectos de dichos retrasos y medidas correctoras.

- Trabajos críticos: Se analizarán las actividades cuyo desarrollo normal se vea dificultado o sea crítico.

- Informes, notas técnicas, detalle de actuaciones.

- Documentos emitidos por los asesores externos contratados y contratos suscritos.

- Situación del presupuesto del Convenio.

— Informe Anual: Se entregará con anterioridad al 31 de enero de 2007 y reflejará el estado final de las actuaciones desarrolladas en el periodo, pagos realizados y compromisos adquiridos pendientes de liquidar, conteniendo al menos:

- Relación de proyectos presentados a los programas de apoyo, incluyendo datos principales e importe de apoyo comprometido.

- Documentación relativa a las resoluciones de las ayudas concedidas.

- Documentación acreditativa de todos los compromisos económicos adquiridos hasta 31/12/2006; facturación y pagos efectuados.

- Resultados provisionales de las actuaciones realizadas, así como compromisos formalizados pendientes de liquidar, con las fechas previstas para su liquidación.

- Justificación de los retrasos, en caso de existir, haciendo referencia a las actividades, analizando los efectos de dichos retrasos y medidas correctoras.

- Informes, notas técnicas y detalle de actuaciones.

- Situación del presupuesto del Convenio.

— Informe final de liquidación: Se entregará con anterioridad al 30 de noviembre de 2007 y contendrá además de la edición final de los documentos anteriores, la liquidación final del presupuesto del Convenio y justificantes de pago de todas las actividades desarrolladas.

Tanto el Plan de Trabajo, como los informes a presentar deberán ir suscritos por el firmante del presente Convenio en representación

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o persona en quien éste delegue específicamente para ello por escrito dirigido al IDAE.

El IDAE se reserva la posibilidad de realizar una auditoría de la gestión del proyecto y control del gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de una entidad externa especializada. En tal sentido, la Comunidad Autónoma de Extremadura se obliga a facilitar los trabajos de dicha entidad designada por el IDAE, facilitando puntualmente la información que ésta pudiera requerir.

#### Cuarta. Presupuesto y aportaciones.

El presupuesto total máximo a destinar por el IDAE para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio asciende a la cantidad máxima de 940.965 €, todo ello con el siguiente desglose previsto por sector:

	IMPORTE POR SECTOR	TOTAL
Solar térmica de baja temperatura	615.001 €	
Biomasa térmica doméstica	225.120 €	940.965 €
Solar fotovoltaica aislada	100.844 €	

El presupuesto correspondiente a las medidas a realizar en base a este Convenio, será transferido por el IDAE a la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez se haya aprobado en los términos previstos en el presente Convenio el Plan de Trabajo al que se refiere la cláusula anterior, ajustándose los anteriores importes máximos a las necesidades y compromisos previstos en el citado Plan de Trabajo. En el caso de que el Plan de Trabajo contemplara necesidades económicas inferiores al presupuesto máximo a destinar por el IDAE, previsto anteriormente, el presupuesto contenido en el Plan de Trabajo pasará a ser el límite máximo de aportación del IDAE, el diferencial originado en tal caso, será de la exclusiva competencia del IDAE para, de acuerdo a sus fines y funciones, reasignar fondos, o destinarlos a actuaciones promovidas por él mismo o por otros organismos públicos, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Energías Renovables.

La aportación del IDAE se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del siguiente código: 201000110100262604 cuyo titular es la Junta de Extremadura imputándose a las partidas presupuestarias correspondientes de la Consejería de Economía y Trabajo siguientes (1906.722A.760; 1906.722A.770; 1906.722A.789). A tal efecto se remitirá para cada desembolso previsto conforme a

los párrafos siguientes, un escrito de solicitud suscrito por representante autorizado indicando la cuantía solicitada acompañado de relación de los compromisos concretos a los que va destinado el importe solicitado.

Las cantidades aportadas por el IDAE se entienden finalistas, no pudiendo ser destinadas a otro fin distinto del previsto en este Convenio, e incluyen el I.V.A. soportado por la Comunidad Autónoma de Extremadura en caso de ser de aplicación.

Las transferencias a realizar por el IDAE a la Comunidad Autónoma de Extremadura responderán al siguiente programa de desembolsos:

— A la aprobación del Plan de Trabajo: El importe que corresponda en función de las necesidades contempladas en el Plan de Trabajo. Podrán establecerse en el Plan, las necesidades presupuestarias, a disponer con carácter de anticipo, con el fin de establecer los créditos necesarios para realizar las convocatorias de ayuda, no pudiendo superar dichos anticipos el 20% del presupuesto asignado a cada actuación, salvo causa justificada que deberá ser acreditada suficientemente en el Plan de Trabajo.

— Aportaciones sucesivas a realizar durante el periodo que va desde la aprobación del Plan de Trabajo hasta la conclusión del primer trimestre de 2007: El importe que corresponda en función de las necesidades económicas globales contempladas en el Plan de Trabajo, y la información aportada en cada solicitud, para atender al cumplimiento de compromisos a la fecha de solicitud, siempre y cuando figuren contemplados en el Plan de Trabajo vigente. Las transferencias a la Comunidad Autónoma de Extremadura estarán, en cualquier caso, condicionadas a la disponibilidad de los fondos necesarios por parte de IDAE.

En el caso de que la cantidad efectivamente comprometida a fecha 31/12/2006, fuera inferior al presupuesto máximo a aportar por el IDAE previsto en el Plan de Trabajo, la diferencia entre estas cantidades será de la exclusiva competencia del IDAE y podrá ser dispuesto por éste para, de acuerdo a sus fines y funciones, reasignar fondos, o destinarlos a actuaciones promovidas por él mismo o por otros organismos públicos, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Energías Renovables. Las cantidades anticipadas por IDAE y no comprometidas a esa fecha límite, deberán ser reembolsadas.

Las respectivas transferencias de fondos, serán realizadas por el IDAE a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo máximo de 60 días desde la recepción de la solicitud de fondos correspondientes, que deberá ir acompañada de la documentación precisa conforme a lo establecido en el presente Convenio.

En cualquier caso, las transferencias de fondos a que se refiere el presente Convenio, estarán condicionadas a la efectiva disposición,

por parte del IDAE, de los importes consignados a su favor para estas actuaciones en virtud de los Presupuestos Generales del Estado 2006 indicados anteriormente.

Con anterioridad al 31/12/2007, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá proceder a la devolución al IDAE, mediante transferencia a la cuenta titularidad de este último de código 0049-1811-31-2710437195, del importe que corresponda a cantidades aportadas por el IDAE y no desembolsadas finalmente por la Comunidad Autónoma de Extremadura a la conclusión de la fecha máxima de liquidación.

El IDAE tendrá la facultad de decidir sobre el destino final de los fondos no gastados y devueltos en virtud de lo establecido anteriormente, pudiendo a su criterio, reasignar dichos fondos, o destinarlos a actuaciones promovidas por él mismo o por otros organismos públicos, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Energías Renovables.

Quinta. Otros compromisos de las partes.

El IDAE y la Comunidad Autónoma de Extremadura se comprometen conjuntamente a:

Participar en las presentaciones públicas que se requieran para el desarrollo de las actividades del Convenio.

Hacer figurar los elementos de la imagen corporativa de ambas entidades en toda la documentación técnica, equipos y elementos de comunicación que el desarrollo del Convenio requiera.

Citarse mutuamente como participantes en el Convenio en toda la documentación técnica y presentaciones públicas que se realicen, por cualquiera de las partes.

El IDAE se compromete a:

Efectuar el seguimiento de las actuaciones a realizar por la Comunidad Autónoma de Extremadura en base a este Convenio, colaborando en lo posible, para conseguir una mejor consecución de los objetivos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a:

— Aportar los medios humanos y materiales necesarios para gestionar las medidas o actuaciones a realizar en el ámbito del presente Convenio. La gestión será realizada por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, a través de las correspondientes convocatorias y gestión de ayudas públicas.

— Devolver al IDAE, la cantidad que, a la fecha límite de liquidación establecida en la cláusula anterior, resulte como no gastada.

Sexta. Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes del IDAE, por designación del Director General y otros dos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por designación del Consejero de Economía y Trabajo.

La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

— Velar por el cumplimiento y desarrollo, en general, del presente Convenio.

— Coordinar, impulsar y controlar los trabajos, velando por que las actuaciones o medidas emanadas de la aplicación del Convenio se ajusten a los objetivos de éste, resolviendo las posibles incidencias que puedan acaecer.

— Interpretación del presente Convenio, así como informe y propuesta de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes.

— Cualquier otra encomienda que se haya establecido en el presente Convenio.

Esta Comisión fijará sus propias normas de funcionamiento y actuación.

En su primera reunión, la Comisión de Seguimiento fijará el calendario de reuniones así como las normas específicas para su funcionamiento, levantándose el correspondiente Acta en la que se especifiquen dichas normas y procedimientos de actuación.

Tanto la Comunidad Autónoma de Extremadura como el IDAE se comprometen a aportar siempre que ello sea posible, la documentación que las partes elaboren y que deba ser tratada en el seno de la Comisión, con al menos una semana de anticipación a la fecha de reunión, con el fin de facilitar la toma de decisiones.

Séptima. Vigencia.

El presente Convenio se circunscribe a las medidas y actuaciones a llevar a cabo durante el ejercicio 2006, relativas al Plan de Energías Renovables, entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y concluirá en el momento en que estén finalizadas las referidas actuaciones y liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución, los cuales se desarrollarán conforme al procedimiento establecido en la cláusula tercera.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:



- Mutuo acuerdo de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte denunciante. De producirse este supuesto ambas partes deberán cumplir los compromisos que a cada una les pudieran corresponder y que a la fecha de extinción del presente Convenio estuvieren pendientes.
- Si por cualquier causa fuera imposible o innecesaria la ejecución de sus actividades.

#### Octava. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de la misma; sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento a través de la Comisión Mixta las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, dada la naturaleza jurídico-administrativa de las mismas, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Al amparo de esta voluntad de colaboración, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Enrique Jiménez Larrea.

Por la Consejería de Economía y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Manuel Amigo Mateos.

#### ANEXO I

##### Plan de Energías Renovables 2005-2010 (PER) DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES Y REQUISITOS —EJERCICIO 2006—

#### A) ÁREA BIOMASA - PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO

Aplicaciones: Producción de energía térmica, para uso doméstico o en edificios utilizando como combustible biomasa.

Descripción de las partidas elegibles: Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos, e instalaciones, obra civil asociada y realización de proyectos de ingeniería.

Los principales elementos de que consta este tipo de instalaciones son los siguientes:

- Sistema de tratamiento y alimentación de combustible: Preparación del combustible para que la caldera del propio proyecto lo reciba en la forma y cantidades necesarias para alcanzar las prestaciones de la instalación. Si el sistema produce una cantidad de combustible superior a la consumida por la instalación térmica, sólo se considerará como partida elegible la fracción de la instalación correspondiente al porcentaje de suministro del propio proyecto.

- Sistema de combustión u horno: En lo que permita y esté destinado exclusivamente a la generación de calor por combustión de la biomasa, transfiriéndolo éste a las paredes de la caldera y evacuando los humos de forma adecuada.

- Caldera: Sistema que transfiere la energía térmica generada en el hogar y en el circuito de humos al fluido, agua presurizada, agua-vapor saturado o sobrecalentado, aceite para calefacción/refrigeración o suministro de agua caliente.

- Sistemas de generación de frío asociados a la generación de calor mediante máquinas de absorción.

- Sistema de distribución: Bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías así como el sistema de regulación, control y medida de consumos energéticos.

- Sistemas eléctrico, de control y monitorización.

- Obra civil: En la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc.

- Ingeniería y dirección de obra.

En el caso de redes de distrito, se consideran elegibles ampliaciones a nuevos usuarios, aunque permanezca inalterada la potencia de generación térmica.

Potenciales peticionarios: Personas físicas, empresas, entidades públicas, Comunidades de vecinos o Mancomunidades de vecinos.

Intensidad de ayuda: 30% del coste de referencia.

Inversión adicional y coste subvencionable (según Directrices de Medio Ambiente):

Para definir el coste adicional se descontará de la inversión el coste de una instalación convencional equivalente en términos de

cantidad de energía generada. Se define el coste de una instalación convencional equivalente el correspondiente a una caldera alimentada con fuel-oil de la misma capacidad de generación térmica. El coste de referencia para esta instalación será de 150 euros/tep consumido.

El coste subvencionable se determina a partir del coste adicional descontando los beneficios económicos netos actualizados de los cinco primeros años de explotación. A partir de este coste se determinará la ayuda equivalente máxima al proyecto según las Directrices que será limitativa en el caso de que la ayuda calculada de acuerdo a los objetivos energéticos alcanzables por el proyecto sea superior a aquélla.

Coste de referencia: Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia térmica instalada de 500 euro/kW de potencia instalada.

## B) ÁREA SOLAR TÉRMICA - PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO

Ámbito de aplicación prioritaria:

Instalaciones por elementos: Sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, mediante captadores solares cuyo coeficiente global de pérdidas sea inferior a  $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \text{ } ^\circ\text{C})$ , para su utilización en aplicaciones térmicas.

Instalaciones con sistemas prefabricados: Sistemas indirectos de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido. Consiste bien en un sistema integrado o bien en un conjunto y configuración uniforme de componentes. Se produce bajo condiciones que se presumen uniformes y ofrecidas a la venta como equipos completos y listos para instalar, bajo un solo nombre comercial. Los captadores solares tendrán un coeficiente de pérdidas inferior a  $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \text{ } ^\circ\text{C})$ . No se consideran elegibles los equipos directos.

Aplicaciones especiales: Aplicaciones de refrigeración u otras aplicaciones con temperatura de diseño superior a  $60 \text{ } ^\circ\text{C}$ , y superando rendimientos del 40%, para  $(t_m - t_a) = 60 \text{ } ^\circ\text{C}$  y  $I = 800 \text{ W}/\text{m}^2$  sobre la curva cuadrática de homologación del captador.

Proyectos innovadores: Se consideran proyectos innovadores aquellos que cumplan los criterios definidos en el apartado de energía solar térmica del Plan de Energías Renovables 2005-2010.

Descripción de las partidas elegibles: Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones que forman

parte del equipo, es decir captadores solares térmicos, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamientos, sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios, así como el montaje y conexionado del conjunto, obra civil asociada, diseño de ingeniería de la instalación, dirección de obra, puesta en marcha, documentación técnica, manuales de uso y operación y tramitaciones de permisos y ayudas.

Los principales subsistemas de que consta son los siguientes:

— Campo de captación solar: Compuesto por captadores solares, elementos de soporte y fijación de los captadores, elementos de interconexión entre captadores, etc.

— Acumulación: Compuesto de tanques de almacenamiento, intercambiadores, vasos de expansión, tuberías, bombas, etc.

— Regulación, Control y Monitorización (opcional): Compuesto equipo de regulación, sensores, sistemas de adquisición de datos, etc.

— Obra civil: Compuesta por movimiento de tierras, cimentaciones, zanjas, etc.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares térmicas (PET-REV-Octubre 2002).

Potenciales peticionarios: Los titulares de las instalaciones, podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas. Así mismo, se contempla la petición de agrupamientos de instalaciones bajo un mismo solicitante y diferentes emplazamientos.

Inversión adicional y coste subvencionable (según Directrices de Medio Ambiente): Puesto que en cualquier caso se precisa disponer de la instalación convencional, la inversión o coste adicional coincide con la totalidad de la inversión.

El coste subvencionable se determina a partir del coste adicional descontando los beneficios económicos netos actualizados de los cinco primeros años de explotación. A partir de este coste, la localización regional del proyecto y la tipología de empresa, se determinará la ayuda equivalente máxima al proyecto según las Directrices que será limitativa en el caso de que la ayuda calculada de acuerdo a los objetivos energéticos alcanzables por el proyecto sea superior a aquélla.

Coste de referencia: Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia de captación instalada según las características de cada proyecto de:

Categoría	Coste de referencia €/kW * (€/m <sup>2</sup> )		Ayuda máxima / Coste de referencia
Sistemas prefabricados	1.160 €/kW (812 €/m <sup>2</sup> )		37 %
Sistemas elementos por	Hasta 14 kW (20 m <sup>2</sup> )	1.160 €/kW (812 €/m <sup>2</sup> )	
	Mas de 14 kW (20 m <sup>2</sup> )	1.015 €/kW (710,5 €/m <sup>2</sup> )	
Aplicaciones especiales	1.450 €/kW (1.015 €/m <sup>2</sup> )		
Proyectos innovadores	Hasta un 50 % más de los costes de referencia definidos anteriormente.		

(\*) A efectos del presente Convenio, se considera la relación 0,7 kW/m<sup>2</sup> de superficie homologada.

### C) ÁREA SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA - PROGRAMA DE APOYO PÚBLICO

Definición: Sistema de generación eléctrica, que transforma la energía de la radiación solar mediante paneles fotovoltaicos en energía eléctrica, para su consumo aislado de la red de distribución, pudiendo contar el sistema con acumulación de energía eléctrica.

Descripción de las partidas elegibles: Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones, módulos fotovoltaicos, baterías, reguladores, convertidores, tendidos eléctricos y conexiones, así como obra civil asociada, puesta en marcha, dirección e ingeniería de proyecto, documentación técnica, manuales de uso y operación, y tramitación de permisos y ayudas. Los principales subsistemas de que consta son los siguientes:

- Generador fotovoltaico: Compuesto por los módulos fotovoltaicos, los elementos de soporte y fijación de los módulos, los elementos de interconexión entre módulos, etcétera.
- Acumulación: Compuesto por las baterías, los reguladores, elementos de interconexión y cableado, indicadores del nivel de baterías, etcétera.
- Acondicionamiento de energía: Compuesto por los convertidores o inversores, cuadros eléctricos, interruptores y protecciones, cableados, etcétera.
- Monitorización (opcional): Compuesto por los sensores, sistemas de adquisición de datos, sistemas de comunicación remota, etcétera.
- Obra civil: Compuesta por el movimiento de tierras, las cimentaciones, las zanjas, las arquetas, etcétera, necesarias exclusivamente para la instalación.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red (PCT-A-REV-octubre 2002).

Potenciales peticionarios: Los titulares de las instalaciones, podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas.

Tipos de aplicaciones: Se contemplan cuatro tipos de aplicaciones prioritarias:

— Electrificación doméstica y servicios públicos: Viviendas, iluminación con farolas autónomas, instalaciones turísticas y refugios, etcétera.

— Electrificación agrícola o ganadera: Bombeos de agua, sistemas de riego, electrificación de granjas, sistemas de ordeño, refrigeración, iluminación de invernaderos, etcétera.

— Señalización y comunicación: Navegación aérea y marítima, carreteras y ferrocarriles, repetidores de telecomunicaciones, etcétera.

— Otras específicas: Protección catódica, oxigenación de agua, alimentación de vehículos eléctricos, etcétera.

Intensidad de ayuda: Como máximo el 22% del coste de referencia.

Inversión adicional y coste subvencionable (según Directrices de Medio Ambiente): Para el cálculo de la inversión adicional, a la inversión definida anteriormente, se le descontará el coste de una instalación convencional equivalente en términos de cantidad de energía generada. Se define el coste de una instalación convencional equivalente la de un grupo diesel de la misma capacidad de generación anual; los valores de referencia serán: 1.500 h de funcionamiento del sistema fotovoltaico y de 8.000 h del grupo, con un coste de referencia del mismo de 360 €/kW instalado.

El coste subvencionable se determina a partir del coste adicional descontando los beneficios económicos netos actualizados de los cinco primeros años de explotación. A partir de este coste, la localización regional del proyecto, y la tipología de empresa, se determinará la ayuda equivalente máxima al proyecto según las Directrices, que será limitativa en el caso de que la ayuda calculada, de acuerdo a los objetivos energéticos alcanzables por el proyecto, sea superior a aquella.

Coste de referencia: Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia eléctrica instalada de:

- 12,00 €/Wp para instalaciones con acumulación, y
- 9,00 €/Wp para instalaciones sin acumulación.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el centro de trabajo de la Clínica “Virgen de Guadalupe” de Cáceres de la empresa “Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.”. Expte.: 10/021/2006.*

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo para el centro de trabajo de la Clínica “Virgen de Guadalupe” de Cáceres de la empresa Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L., (código de Convenio n.º 1001081), suscrito con fecha 30-06-2006, de una parte, por los Representantes de la Empresa en representación de una parte y, de otra por el Comité de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 24 de julio de 2006.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### CONVENIO COLECTIVO PARA EL CENTRO DE TRABAJO CLÍNICA “VIRGEN DE GUADALUPE” DE CÁCERES DE LA EMPRESA IBÉRICA DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA, S.L. 2005 - 2008

De una parte la empresa IBÉRICA DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA, S.L., representada por Luis Pinilla Albarrán con D.N.I. 8844321 Q en representación de la empresa en virtud de apoderamiento,

De otra parte, el Comité de Empresa del Centro de Trabajo Virgen de Guadalupe de la empresa Ibérica de Diagnóstico y Cirugía S.L., asesorado por el Sindicato UGT.

Constituidos en Comisión Negociadora, en la representación que ostentan acuerdan el siguiente Convenio Colectivo.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. **Ámbito territorial y funcional.**

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación para el Centro de Trabajo de Clínica “Virgen de Guadalupe” de Cáceres de la empresa Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L. para los años 2005 - 2008 y regulan las relaciones laborales entre la empresa Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L. y el personal que presta sus servicios en dicho Centro de Trabajo, tanto en sus aspectos sanitarios como en los administrativos, organizativos, comerciales y los demás servicios inherentes y de apoyo o complementarios a dicha actividad.

Artículo 2. **Ámbito personal.**

I. El presente Convenio afectará y será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en el centro de trabajo indicado mediante contrato y relación laboral.

II. De acuerdo con cuanto antecede, quedan expresamente exceptuados del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo:

Los profesionales que se vinculen a la empresa mediante contrato de naturaleza civil o mercantil.

Las personas que se hallen incursas en los casos de exclusión quedarán vinculadas y su relación se regirá por el contenido específico de sus contratos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica (civil o mercantil).

Artículo 3. **Vigencia y denuncia.**

La duración del presente Convenio se establece por cuatro años, desde el 1/01/2005 al 31/12/2008. Su entrada en vigor comenzará el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cáceres.

No obstante, las tablas salariales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Las tablas salariales tendrán carácter retroactivo de la siguiente forma:

Se aplicará la tabla salarial (Anexo I) de 2006 retroactivamente desde 1 de enero de 2006.

No obstante, el Complemento Específico que sustituye al plus de transporte se abonará desde el mes siguiente a la publicación del

Convenio Colectivo abonándose como atrasos la diferencia entre el extinguido plus de transporte y el nuevo complemento específico retroactivamente a 1 de enero de 2006.

Los demás conceptos salariales (plus de domingos, festivos, nocturnidad, toxicidad, horas extraordinarias, etc.) serán de aplicación a partir de la fecha de publicación del Convenio Colectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa abonará los atrasos correspondientes desde 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005 por la diferencia entre el salario que los trabajadores cobraron en el año 2005 y el salario pactado en la tabla salarial de 2005 que se adjunta como Anexo n.º II.

Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su finalización, quedando prorrogado en todo su articulado hasta la consecución de un nuevo acuerdo. La denuncia deberá ser comunicada a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura y a la representación empresarial o sindical.

En caso de no ser denunciado, el articulado íntegro del Convenio quedará prorrogado.

#### Artículo 4. Absorción y compensación.

Las condiciones establecidas en este Convenio, sean o no de naturaleza salarial, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y el origen de las mismas. Quedan, por lo tanto, suprimidos el plus de transporte y la retribución variable.

De conformidad con lo dispuesto, se aplicará la fórmula del complemento personal transitorio para aquellos supuestos en los cuales la aplicación del régimen retributivo previsto en el presente Convenio minore las retribuciones reales de los trabajadores existentes con anterioridad a su entrada en vigor. Tal complemento será de naturaleza estrictamente personal, percibiéndose en las doce mensualidades ordinarias, siendo compensable y absorbible.

Se crea un complemento de destino por importe de 100 € mensuales para todos los trabajadores con categoría profesional de ATS-DUE. En el caso de los trabajadores de dicha categoría que estén percibiendo retribuciones reales superiores a las establecidas en este Convenio, dicho exceso se integrará en el complemento personal transitorio el cual será compensable y absorbible con las subidas que se produzcan hasta un máximo de un 70% anual de dichas subidas y hasta su completa absorción.

#### Artículo 5. Garantía personal.

Las condiciones y derechos pactados en el presente Convenio tienen la consideración de mínimos, por lo que deben respetarse las mejoras

y condiciones más beneficiosas que existan entre la empresa y sus trabajadores existentes en el momento de su entrada en vigor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

#### Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones de toda índole pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

En el supuesto de que por la Autoridad Laboral o el Juzgado de lo Social se estimase que uno o varios artículos de este Convenio conculcan la legalidad vigente y fuese declarado nulo, las partes firmantes acuerdan, a la mayor brevedad posible, negociarlo como un todo único.

### CAPÍTULO II

#### ÓRGANO DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN

#### Artículo 7. Comisión paritaria del convenio.

1. Como órgano de interpretación, vigilancia, control, desarrollo, mediación y arbitraje, se crea la Comisión Paritaria del Convenio, compuesta por cuatro personas: dos elegidas por la representación legal de los trabajadores de entre los mismos, y dos por la Dirección de la Empresa. Ambas partes podrán ser asistidas por asesores, con voz y sin voto.

2. Son funciones específicas de la Comisión Paritaria:

- a) Interpretación de las cláusulas del Convenio.
- b) Vigilancia, desarrollo y seguimiento del cumplimiento de lo pactado.
- c) Mediación y arbitraje en los conflictos de alcance colectivo que pudieran plantearse.
- d) Intervención con carácter previo al sistema de solución extrajudicial de conflictos colectivos (ASEC-EX).

3. La Comisión Paritaria se reunirá, siempre y cuando los asuntos que se sometan a su consideración estén englobados entre los que se citan en el apartado anterior, cuando así lo solicite cualquiera de las partes, debiendo efectuarse la convocatoria por escrito con especificación de los temas a tratar. Las votaciones se efectuarán siempre con carácter paritario, contando cada una de las partes con el mismo número de votos, y pudiendo verificarse por delegación cuando excepcionalmente uno de los miembros no pueda asistir.

4. La Comisión emitirá resolución, con acuerdo o sin él, sobre las materias tratadas en el plazo que se establezca en cada caso. Si



no se llegara a un acuerdo, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

5. En los conflictos colectivos derivados de la interpretación o aplicación de convenio colectivo, cualquiera que sea su eficacia o práctica de la empresa, se habrá de instar con carácter previo la intervención de la Comisión Paritaria del Convenio. Sólo tras la falta de acuerdo en la misma, entrarán en vigor los mecanismos de actuación del Órgano de Conciliación y Mediación de conformidad con la Disposición Adicional Primera del presente Convenio.

Será obligatorio el procedimiento de mediación cuando lo solicite una de las partes legitimadas. Por cuanto al procedimiento de arbitraje se refiere, se estará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Reglamento que ampara el contenido del presente apartado.

La vigencia de este acuerdo se somete a la del Acuerdo interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura.

### CAPÍTULO III RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 8. Plantilla de personal.

Se entiende por plantilla el conjunto de trabajadores afectados por el Convenio Colectivo, de acuerdo con el contenido de los artículos 1.º y 2.º del presente Convenio Colectivo.

Corresponde a la Dirección de Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L. la determinación, establecimiento y modificación de las plantillas, así como la ordenación de los recursos, su organización, dirección y control, así como la verificación y evaluación de la actividad laboral, dentro del respeto a la normativa legal vigente. Se oirá al Comité de Empresa, el cual emitirá informe preceptivo en los supuestos previstos por el Estatuto de los Trabajadores.

En el Capítulo VIII del presente Convenio se establecen los grupos de clasificación del personal sujeto al mismo y sus funciones.

Artículo 9. Ingresos y vacantes.

1. Las vacantes que se produzcan en Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L. como consecuencia de nueva creación de puestos de trabajo, o por jubilación, o cualquier otra causa que genere una vacante definitiva y que puedan suponer una promoción real del personal de Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L. podrán ser cubiertas por los trabajadores de la misma que hayan manifestado su voluntad de cambio de puesto de trabajo y que, a juicio de la Dirección reúnan los requisitos titulación, experiencia y

capacidad exigidos al puesto de trabajo. Se informará al Comité de Empresa del procedimiento que en cada caso se establezca para materializar la provisión citada.

2. A los efectos indicados en el apartado precedente, la Dirección de la Empresa se compromete a informar al Comité de Empresa todas las vacantes que pudieran producirse por creación de nuevos puestos de trabajo, así como la previsión de vacantes definitivas que puedan producirse, con la antelación necesaria para facilitar la presentación de solicitudes por parte de los candidatos que puedan optar al puesto que en su caso oferte.

3. Las vacantes que se produzcan de forma imprevista y cuya cobertura resulte precisa e imperiosa para el mantenimiento de la actividad asistencial serán objeto de contratación provisional, procediéndose, a su cobertura permanente según lo previsto en los apartados anteriores a la mayor brevedad posible.

4. Los puestos directivos o reservados a mandos intermedios se cubrirán por el procedimiento de libre designación, informándose al Comité de Empresa.

### CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 10. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, que podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización y modernización considere oportunos, así como cualquier estructuración de las secciones o departamentos de la empresa, dando conocimiento a la representación legal de los trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 11. Facultades de la Dirección de la Empresa.

Son facultades de la Dirección de la Empresa:

1. Dirigir la actividad operativa en la forma más adecuada para promover el bienestar y la mejor formación profesional de los trabajadores, así como la más justa distribución de los beneficios de dichos procesos.

2. Organizar la actividad operativa tendente a mejorar y dignificar las relaciones laborales. Para lo que se promoverá, estimulará y mantendrá la colaboración con sus trabajadores y sus representantes legales.

3. Promover y respetar las categorías profesionales de sus trabajadores, facilitándoles su formación y promoción social y humana. La formación profesional, relacionada con su puesto de trabajo,

para los trabajadores pertenecientes a la plantilla de la empresa, será con cargo a la misma.

#### Artículo 12. Obligaciones de la empresa.

1. Establecer un sistema de trabajo de modo que pueda ser realizado por los trabajadores en jornada pactada con un rendimiento normal.
2. Fijar los turnos de trabajo a tenor de las necesidades del servicio, respetándose en todo caso las normas vigentes en esta materia.

#### Artículo 13. Derechos de los trabajadores.

- a) El de ocupación efectiva.
- b) El de promoción y formación profesional en el trabajo.
- c) El de no ser discriminados por razones de sexo, estado y edad dentro de los límites marcados por la ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua dentro del Estado español. Tampoco podrán ser discriminados por razón de disminución física, psíquica y sensorial, siempre que se hallasen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.
- d) Si el trabajador realizase funciones superiores a las del grupo profesional o a las de categorías equivalentes por un periodo superior a cinco meses durante un año o a siete durante dos años, siendo estas acciones acumulables, el trabajador podrá reclamar el ascenso y la empresa obligada a reconocérselo. Todo ello sin perjuicio del derecho de la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice.
- e) El de percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida salvo fuerza mayor.
- f) Y a cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo.

#### Artículo 14. Obligaciones de los trabajadores.

1. El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien delegue.
2. En el cumplimiento de la obligación de trabajar, asumido el contrato, el trabajador prestará al empresario la diligencia y colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, el presente convenio y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquél en el ejercicio regular de sus facultades. El trabajador y el

empresario someterán sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

### CAPÍTULO V

#### JORNADA DE TRABAJO, DESCANSOS Y VACACIONES

#### Artículo 15. Jornada laboral.

1. Se establece una jornada en cómputo anual para todo el personal, cualquiera que sea su categoría profesional y puesto de trabajo, que se fija en 1.800 horas anuales de trabajo efectivo para el año 2005, 1.780 para 2006 y 1.760 para 2007 y 2008.
2. Los trabajadores dispondrán de una pausa de 20 minutos en el transcurso de su jornada laboral, computada como trabajo efectivo, estableciéndose los turnos para el ejercicio del descanso que corresponda, atendidas las necesidades del servicio.
3. La empresa y los representantes de los trabajadores negociarán el establecimiento de jornadas especiales, derivadas de actividades que así lo requieran, teniendo en cuenta los descansos que corresponda.
4. La Dirección de la Empresa establecerá los horarios (planillas) en función de la actividad y asistencias teniendo en cuenta los diferentes grupos profesionales recogidos en el Capítulo VII. Dichos horarios tendrán carácter mensual y se darán a conocer con diez días de antelación a los trabajadores y sus representantes; podrán ser modificados como consecuencia de alteraciones del ritmo asistencial o incidencias no previstas al efectuar la programación ordinaria con estricto cumplimiento de la legalidad vigente. Se procurará que el periodo de descanso que coincida con el fin de semana se reparta de la forma más equitativa posible.
5. Cuando en la elaboración de las planillas se adjudique a algún trabajador mayor número de horas de trabajo de la jornada anual fijada en este artículo, el trabajador afectado tendrá derecho a solicitar días libres por el exceso planificado en las planillas, que serán disfrutados a solicitud del trabajador previo acuerdo con la empresa atendiendo a las necesidades del servicio.
6. Los días festivos anuales, que se trabajen, se disfrutarán como norma general dentro del año en que se produzcan, con independencia del descanso semanal y pudiéndose acumular su disfrute de acuerdo entre el trabajador y la empresa. Si uno o varios de ellos coincidieran con el descanso semanal, la Empresa está obligada a conceder otro día de permiso retribuido al trabajador. En turno de noche se considerará trabajado en festivo exclusivamente cuando el turno coincida con la entrada en el servicio en día

festivo. No se considerará trabajado en día festivo cuando la salida de turno coincida con festivo.

#### Artículo 16. Horas extraordinarias.

Se acuerda la supresión total de horas extraordinarias, entendidas como tales las que superen las horas pactadas como jornada laboral.

Se exceptúan de esta consideración las realizadas por imperativos extraordinarios de trabajo, entendiéndose como tales las que se realicen en situaciones de urgencias, ausencias imprevistas de trabajadores, reparaciones de siniestros y daños extraordinarios, que serán considerados como coyunturales o de fuerza mayor.

#### Artículo 17. Vacaciones.

Los trabajadores tendrán derecho cada año a un período de vacaciones retribuidas de 30 días naturales de duración.

Las vacaciones anuales retribuidas se disfrutarán, preferentemente, dentro del período comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, debiendo manifestar los trabajadores a la empresa sus preferencias sobre los días concretos de disfrute con dos meses de antelación.

Los trabajadores podrán fraccionar las vacaciones al menos en dos períodos. El fraccionamiento de las vacaciones o la voluntad de disfrutarlas fuera de período comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre se solicitará a la empresa con un mes de antelación, autorizándose esta circunstancia salvo necesidades de organización de la actividad a criterio de la empresa.

El calendario de vacaciones se fijará de acuerdo entre la Empresa y la representación legal de los trabajadores con una antelación de un mes, estableciéndose el mismo para todos los turnos. Para la configuración del calendario citado se tendrá en cuenta un sistema rotatorio de turno de vacaciones.

Los calendarios de vacaciones se confeccionarán por departamento, atendiendo las necesidades del servicio y teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los intereses particulares que pudieran concurrir. En particular, y en caso de trabajar ambos cónyuges en la empresa, se facilitará el disfrute de las vacaciones durante el mismo período.

Cuando por necesidades del servicio un trabajador no pueda disfrutar las vacaciones dentro del período asignado, la Empresa le compensará los gastos en que el trabajador haya incurrido previa presentación de facturas y hasta un máximo de 300 €.

Si durante el período de vacaciones el trabajador se encontrase en situación de IT por accidente o enfermedad que impliquen ingreso hospitalario, tal período hospitalario no se computará a efectos de vacaciones, siempre que se haya puesto en conocimiento de la empresa dentro de los tres días siguientes a dicha situación a fin de que pueda disfrutar las vacaciones que le quedasen dentro del año.

#### Artículo 18. Licencias y permisos. Reducción de jornada.

1. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración en los casos que a continuación se relacionan y por la duración que se indica:

a) Quince días naturales por contraer matrimonio o por constituirse en pareja de hecho en el registro oficial correspondiente, acumulables a las vacaciones anuales si las necesidades del servicio así lo permiten. Se podrán disfrutar con una antelación de dos días a la fecha señalada para la ceremonia. Si el permiso de boda coincidiera con un domingo o con un festivo el cómputo comenzará a partir del primer día laborable.

b) Un día en caso de boda, comunión y bautizo de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Cuatro días en caso de nacimiento o adopción de hijo/a, ampliable a cinco días si el hecho aconteciere en otra provincia o localidad dentro de la provincia situada a más de 100 kilómetros.

d) Tres días por accidente, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, ampliables a cinco sólo en los casos de accidente con hospitalización y enfermedad grave si el hecho aconteciere en otra provincia o a más de 100 kilómetros.

e) Dos días consecutivos por traslado de domicilio habitual, no acumulables a la licencia por matrimonio ni a las vacaciones.

f) Una hora al día por lactancia de un hijo menor de nueve meses, que podrá dividirse en dos fracciones dentro de la jornada ordinaria. Si ambos progenitores trabajan y el permiso lo disfruta el padre, deberá justificar documentalmente mediante certificado de empresa que la madre no lo disfruta. La concreción horaria y la determinación del permiso de disfrute del permiso de lactancia corresponderá al trabajador.

g) Por el tiempo indispensable para someterse a exámenes en centros de enseñanza oficialmente reconocidos, oposiciones a plazas convocadas por las Administraciones Públicas, así como, en los términos establecidos legalmente, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal y para realizar

funciones sindicales o de representación del personal. Cuando conste en una norma legal un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

h) Por el tiempo indispensable para ejercitar el derecho de sufragio en las condiciones que prevé la legislación vigente.

i) Por el tiempo indispensable para asistir a consulta médica por razón de enfermedad propia o de familiar de primer grado que no pueda valerse por sí mismo o menor de 18 años, debiendo justificarse con el correspondiente volante visado por el facultativo.

j) Por todo el tiempo, de duración de los cursos de formación a los que el/la trabajador/a deberá asistir por indicación de la empresa, que será computado como tiempo de trabajo efectivo. Es obligación del trabajador la asistencia y aprovechamiento de los cursos, salvo que esté en periodo vacacional.

## 2. Reducción de jornada por motivos familiares:

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, o precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, que no desempeñen actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. Este derecho sólo podrá limitarse por razones justificadas de funcionamiento de la empresa si dos o más trabajadores de la misma generasen este mismo derecho por el mismo sujeto causante.

## 3. Permisos sin sueldo

Los trabajadores con al menos un año de antigüedad en la empresa tendrán derecho a solicitar anualmente un permiso sin sueldo por un periodo de 15 a 30 días, justificando la petición de extrema necesidad previo acuerdo de la Empresa y la representación legal de los trabajadores.

## Artículo 19. Suspensión del contrato de trabajo. Excedencias.

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante todo el periodo de excedencia del presente punto 3, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

4. Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5. El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

## CAPÍTULO VI RÉGIMEN RETRIBUTIVO

### Artículo 20. Estructura retributiva.

Las retribuciones de todo el personal comprendido en este Convenio estarán compuestas por el conjunto de percepciones salariales: salario base y complementos salariales, conforme a la siguiente estructura:

1. Salario base.
2. Complementos:
  - 2.1. Específico.
  - 2.2. De destino.
  - 2.3. Antigüedad.
  - 2.4. Complemento personal transitorio.
3. Pluses:
  - 3.1. Festivos y domingos.
  - 3.2. Nocturnidad.
  - 3.3. Toxicidad, penosidad, peligrosidad y contagio.
4. Conceptos extrasalariales:
  - 4.1. Complemento por IT.
  - 4.2. Gastos de desplazamientos.

### ANTIGÜEDAD:

Todo el personal afectado por este Convenio percibirá un aumento salarial por tiempo de servicio consistente en trienios a razón del 5% del salario base por cada uno, hasta un máximo del 30% de salario base.

### SALARIO:

Para los años 2006 y 2007 se pacta una subida salarial del I.P.C. real de cada año sobre el salario base, la antigüedad y complemento específico.

Respecto de los pluses se aplicará la subida de I.P.C. real a partir de 1 de enero de 2007. Las subidas salariales tendrán efectos retroactivos desde el 1 de enero de cada año.

En el supuesto de que hubiera que abonar atrasos por la diferencia entre el I.P.C. previsto y el real, estos se abonarán una vez conocido este último.

### Artículo 21. Otras retribuciones.

1. Horas extraordinarias.
2. Pagas extraordinarias (junio y diciembre).

### Artículo 22. Salario base.

El Salario base es igual para cada uno de los trabajadores pertenecientes a una determinada categoría profesional, constituyendo la retribución mensual que remunera los conocimientos, la experiencia y la aptitud de cada trabajador para la realización de su trabajo habitual en jornada ordinaria.

Su percepción se distribuirá en doce mensualidades ordinarias y en las pagas extraordinarias previstas en el artículo anterior.

### Artículo 23. Complementos.

#### 1. Complemento específico.

Se establece un complemento específico. Tanto los trabajadores a tiempo completo como a tiempo parcial que venían cobrando con anterioridad a la entrada en vigor de este Convenio el plus de transporte, el cual se extingue por virtud del mismo, tendrán derecho a cobrar el 100% del complemento específico.

Su percepción se llevará a cabo distribuido en doce mensualidades ordinarias.

#### 2. Complemento de destino.

Se establece un complemento de destino en función de la especialidad y responsabilidad para determinados puesto de trabajo de acuerdo con la tabla salarial (Anexo I) cuya cuantía se establecerá en función de la especialidad y responsabilidad.

Para tener derecho a un determinado complemento de destino, será preciso que la dedicación del trabajador al puesto de trabajo tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual y continuada. A estos efectos se considerará como tal la dedicación al puesto de trabajo durante un periodo superior a media jornada laboral. En caso contrario, se percibirá sólo en proporción al tiempo trabajado en dicho puesto.

Su percepción se llevará a cabo distribuido en doce mensualidades ordinarias.

#### 3. Complemento personal transitorio.

Se crea dicho complemento remitiendo su regulación a lo dispuesto en el artículo 4 del presente Convenio.



**Artículo 24. Pluses.****Domingos, Festivos y Guardias Localizadas:**

Los días festivos, domingos y las guardias localizadas estarán a lo que se establece a continuación:

1. Festivos y domingos: Los días festivos y domingos se compensarán a razón de 19,5 € por día. Los festivos se compensarán, además, con tiempo libre.

2. Guardias localizadas: Cada hora en situación de disponible, se computará como media hora trabajada a los efectos del cómputo anual de la jornada, sin que se devengue derecho a plus de nocturnidad. Cuando el trabajador en situación de disponibilidad sea llamado para acudir al centro, las horas transcurridas desde la entrada hasta la salida del centro de trabajo se computarán integras como horas trabajadas a los efectos de cómputo anual de la jornada. Y tales horas efectivamente trabajadas en horario nocturno, devengarán derecho proporcional al plus de nocturnidad.

Sin embargo, si por circunstancias del servicio fuera necesario realizar guardias localizadas en fin de semana en el área quirúrgica por personal ajeno a tal área (fuera de la planilla), las horas de localización serán abonadas al 50% de una hora efectiva de trabajo, sin que computen dichas horas a los efectos de la jornada anual pactada.

**Nocturnidad:**

El personal que realice su trabajo en el horario comprendido entre las 22 horas y las 6 horas, se compensará a razón de 12,5 € por noche.

Sin embargo, los trabajadores cuya jornada se realice en turno fijo de noche no tendrán derecho a dicho plus. Dichos trabajadores tendrán una jornada anual inferior a la pactada en el presente Convenio, por lo que se realizará la oportuna compensación de este trabajo por descansos.

**Toxicidad, Penosidad, Peligrosidad y Contagio:**

Se establece un plus equivalente a 90 € mensuales para los trabajadores Técnicos de Rayos (TER) que realicen actividades tóxicas, penosas, peligrosas y contagiosas.

El complemento de hemodinámica que a algunos trabajadores de dicha unidad se les abona con anterioridad a la entrada en vigor del presente convenio se mantiene para tales trabajadores. Su cuantía será de 90 € mensuales.

**Artículo 25. Horas extraordinarias.**

En el supuesto de realización de horas extraordinarias, dentro de los términos establecidos en el presente Convenio, estas se retribuirán con un incremento del 50% sobre la hora ordinaria. Si se compensaran con descanso, el tiempo del mismo se incrementará en un 50%. El abono o disfrute de las mismas se hará dentro del mes siguiente de aquél en el que se realizasen.

**Artículo 26. Pagas extraordinarias.**

Todo el personal laboral afectado por el presente Convenio Colectivo independientemente de su categoría profesional, percibirá dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, que se percibirán en el transcurso de la segunda quincena de los referidos meses.

Se compondrá del salario base y antigüedad, en los términos previstos en el presente Convenio; su devengo será semestral, percibiéndose de modo proporcional al tiempo de permanencia en la empresa.

**Artículo 27. Complementos por incapacidad temporal y gastos de desplazamiento.**

1. En los casos de baja por incapacidad temporal la empresa se compromete a efectuar a sus expensas el pago de la diferencia económica entre las cantidades que en cada caso percibe el trabajador del seguro de enfermedad o accidentes desde el primer día, hasta el total de la base reguladora, en los siguientes casos:

a) Por incapacidad temporal motivada por intervención quirúrgica u hospitalización desde el momento del acto quirúrgico o ingreso y durante un período máximo de treinta días.

b) En incapacidad temporal por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.

c) En enfermedad común a partir del quinto día y hasta un máximo de 30 días.

3. Gastos de transporte: en caso de desplazamiento a requerimiento de la empresa en vehículo propio para realizar trabajos fuera del centro habitual, se abonará a razón de 0,19 € por kilómetro o el tope máximo de exención establecido en la normativa fiscal.

**Artículo 28. Percepción de las retribuciones.**

El abono de las retribuciones se hará con carácter mensual mediante el recibo de nómina, que reflejará todos y cada uno de

los distintos conceptos que componen la retribución habitual del trabajador, debidamente desglosado y con especificación de las retenciones efectuadas, así como de las bases por las que se cotice a la Seguridad Social.

Por medio de transferencia bancaria se hará efectivo, en la cuenta que designe el trabajador antes de la finalización del mes, el importe del líquido a percibir que figure en el recibo de la nómina.

El modelo a utilizar como recibo de salario será el mismo para todo el personal laboral, siendo entregado a sus destinatarios dentro de los diez primeros días del mes siguiente al cobro.

Artículo 29. Anticipos reintegrables.

Cualquier trabajador tendrá derecho a solicitar el adelanto de cualquier cantidad sobre su mensualidad o gratificación extraordinaria, siempre y cuando esté devengada, que se descontará en la nómina inmediatamente siguiente.

Con independencia del trato para los anticipos anteriormente reseñado, se contempla la posibilidad de solicitar por cualquier trabajador otro tipo de anticipo a la Dirección de la Empresa, que será objeto de trato individualizado y personal. Dado el carácter personal e individual referenciado, en cada caso se analizarán de forma diferenciada e independiente las cuestiones relativas a condiciones de concesión, cuantía, devolución, etc.

## CAPÍTULO VII PROMOCIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 30. Promoción y formación profesional.

A fin de alcanzar una formación profesional adecuada y permanente de todo el personal, la Empresa se compromete en la mejora y capacitación profesional de sus trabajadores/as y su adecuación técnica a las funciones que deben desempeñarse, mediante formación teórica, técnica y clínica, explicación de casos prácticos y sus implicaciones en el desarrollo de la actividad profesional, acogiéndose al Acuerdo Nacional de Formación Continua.

## CAPÍTULO VIII CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 31. Grupos de clasificación y categorías profesionales.

Los trabajadores de Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L. se clasifican de acuerdo con los grupos y categorías profesionales siguientes:

### GRUPO I. PERSONAL DIRECTIVO:

- a) Gerente.
- b) Director Médico.
- c) Director Económico-Financiero.
- d) Director de Enfermería.

### GRUPO II. TÉCNICOS SUPERIORES:

1. Rama asistencial: Médico, Farmacéutico, Licenciado Sanitario, etc.
2. Rama administrativa: Ingeniero, Economista, Abogado, etc.

### GRUPO III. TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:

1. Rama asistencial: DUE, Fisioterapeuta, Matrona, Supervisor, etc.
2. Rama administrativa: Informático, Diplomado en empresariales, Graduado Social, Ingeniero Técnico, etc.

### GRUPO IV. TÉCNICOS TITULADOS NO DIPLOMADOS:

1. Rama asistencial:
  - a) Técnicos (Titulación equivalente a F.P.II): TEL, TER, TEMN, etc.
  - b) Auxiliares (Titulación equivalente a F.P.I): Auxiliares de enfermería, etc.
2. Rama administrativa:
  - a) Técnicos (Titulación equivalente a F.P.II): Oficial administrativo, etc.

- a) Auxiliares (Titulación equivalente a F.P.I): Auxiliar administrativo, etc.
3. Servicios diversos:
    - a) Jefe de mantenimiento, Jefe de servicios generales, etc.
    - b) Oficiales de oficios, cocineros, etc.

### GRUPO V. PERSONAL NO TITULADO AUXILIAR:

1. Rama Asistencial.- Celador, etc.
2. Rama Administrativa.- Ordenanza, etc.
3. Funciones de Servicios Diversos; Limpiador/a, Lavadero/a, Ayudante de servicios generales, Ayudante de cocina, Ayudante de mantenimiento, etc.

### Artículo 32. Funciones asignadas a los distintos grupos.

En razón de la función que desempeña el personal se clasifica en:

Personal de Dirección y Supervisión.

Personal de Servicios Asistenciales.

Personal de Servicios Administrativos.

Personal de Servicios Generales.

### Artículo 33.

Bajo la denominación de Personal de Dirección y Supervisión se engloba a los empleados que, con cualquier denominación, titulación o categoría profesional, ocupan un puesto de trabajo al que se le asigna mayoritariamente funciones de dirección y supervisión.

Bajo la denominación de Personal de Servicios Asistenciales se engloba a los empleados que con cualquier cargo, titulación o categoría profesional ocupan un puesto de trabajo al que se le asignan mayoritariamente funciones de tipo asistencial.

Bajo la denominación de Personal de Servicios Administrativos se engloba a los empleados que con cualquier cargo, titulación y categoría profesional ocupan un puesto de trabajo al que se le asignan, mayoritariamente, funciones de tipo administrativo.

Bajo la denominación de Personal de Servicios Generales se engloba a los empleados que con cualquier cargo, titulación y categoría profesional, ocupan un puesto de trabajo al que se le asignan mayoritariamente funciones de tipo diverso, que no pueden ser consideradas ni asistenciales ni administrativas.

### Artículo 34. Clasificación del personal por su cargo.

Se considera personal de mando superior aquél al que se le han confiado algunos de los cargos que, a título indicativo se enumeran seguidamente: Director Médico, Director de Enfermería, Director Administrativo o Económico-Financiero. Y cualquier otro que, aun con otra denominación, signifique el desempeño de un cargo del primer nivel de responsabilidad delegada en la gestión del centro asistencial.

Se considera personal de mando intermedio aquél al que sea confiado alguno de los cargos que, a título indicativo, se enumeran seguidamente: Jefe de Servicio, Unidad, etc., y cualquier otro que, aun con otra denominación, signifique el desempeño de un cargo de segundo nivel (y sucesivos) de responsabilidad delegada en la gestión del centro asistencial.

### Artículo 35. Clasificación del personal por grupos profesionales.

En razón de la titulación y la formación de cada empleado, así como por la función y el puesto de trabajo para el que ha sido

contratado, el personal cuya actividad queda regulada por convenio, se clasifica en los siguientes grupos profesionales:

- Técnicos licenciados.
- Técnicos diplomados.
- Técnicos titulados no diplomados.
- Personal no titulado auxiliar.

### Artículo 36. Técnicos licenciados.

Son los graduados superiores que, provistos de su correspondiente titulación y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión, desarrollan con responsabilidad e iniciativa, las actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueron contratados.

### Artículo 37. Técnicos diplomados.

Son los graduados medios que, provistos de su correspondiente titulación y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión desarrollan con responsabilidad e iniciativa las actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para las que fueron contratados.

### Artículo 38. Técnicos titulados no diplomados.

Son los empleados que, con una formación profesional específica, según la función, poseen los conocimientos y la experiencia necesarios y acreditados para desarrollar con responsabilidad e iniciativa actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueron contratados.

### Artículo 39. Personal no titulado auxiliar.

Son los empleados que desempeñan, por indicación del personal del que dependen, tareas rutinarias encomendadas al puesto de trabajo y función.

### Artículo 40. Contenido funcional de los puestos de trabajo.

#### 40.1. Personal con cargo directivo.

El contenido funcional de los puestos de trabajo que tengan encargadas funciones directivas, de control y supervisión, serán desarrollados mediante especificación contractual entre las partes, en razón a la mayor o menor responsabilidad del cargo y de la diversa complejidad y dimensión de cada centro asistencial.

#### 40.2. Técnicos licenciados.

El contenido funcional de los puestos de trabajo de este grupo profesional no se desarrolla, puesto que las tareas a realizar ya

quedan automáticamente definidas en razón de la titulación necesaria para cada uno de ellos.

#### 40.3. Técnicos diplomados.

El contenido funcional de los puestos de trabajo de este grupo profesional no se desarrolla, puesto que las tareas a realizar ya quedan automáticamente definidas en razón de la titulación necesaria para cada uno de ellos.

#### 40.4. Técnicos titulados no diplomados. Área asistencial.

(En este apartado se entiende que serían empleados con una formación profesional específica).

El contenido funcional de los respectivos puestos de trabajo de este grupo profesional que seguidamente se detalla es meramente enunciativo, pudiendo ser limitado o ampliado con tareas de tipo similar a las encomendadas a cada uno, cuando así lo requieran las circunstancias y las necesidades del trabajo:

##### 1. Técnico de laboratorio, de Rayos X, etc.

— Efectúa y/o colabora en la realización de las técnicas precisas para la práctica de determinaciones analíticas, exámenes radiológicos, actos terapéuticos y funciones análogas.

— Actúa bajo control y supervisión, directos o indirectos, del Responsable del área. Realiza su trabajo con responsabilidad e iniciativa y con un alto nivel de capacitación y experiencia.

— Prevé las necesidades sobre el mantenimiento de los aparatos que habitualmente utiliza.

2. Auxiliar de Enfermería. Es el profesional que bajo la dependencia del DUE, supervisor/a o persona en quien delegue, realizará las siguientes funciones:

— Las funciones precisas para cubrir las necesidades de asistencia y atención al usuario, en relación con las tareas de la vida diaria que no pueda realizar por sí mismo.

— Acoger y orientar a los usuarios, recoger la documentación que estos aporten y en general todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional específico, facilitan la función del DUE correspondiente.

— Ayudar a los pacientes en su higiene personal y sus necesidades, tanto de tipo fisiológico como motriz.

— Levantar y acostar a los pacientes que lo necesiten con la ayuda necesaria.

— Planificación y asignación de dietas, una vez supervisadas por el DUE.

— Recepción y reparto de comidas en colaboración con el personal de cocina.

— Hechura y cambio de camas de los usuarios, así como la recogida de ropa sucia, y su puesta a disposición del servicio de lavandería. Cuando el estado del paciente lo requiera lo hará en colaboración con el DUE.

— Limpieza y preparación del mobiliario, material y aparatos clínicos.

— Acompañamiento a los pacientes a distintos servicios de la Clínica si ello fuera preciso.

— Recogida de análisis, volantes, historias clínicas...

— Realización de técnicas siguiendo las directrices del DUE: cambios posturales preventivos, colaborarán cuando fuera necesario con el/la DUE en la práctica de curas, preparación campo quirúrgico, realización de exploraciones, ...

— Comunicará a los/as DUE y médicos responsables de cuantos signos llamen su atención a las espontáneas manifestaciones de los pacientes sobre su sintomatología. Colaborará con la administración de medicamentos orales y rectales, y dietas enterales, con exclusión de vía parenteral.

— Recogida de datos clínicos termométricos, al igual que otros datos específicos de auxiliar de enfermería como son: control de diuresis, heces, vómitos, tolerancias, ...

— Revisión y reposición de fármacos, y material sanitario en colaboración con la Responsable del área.

— Colaborarán y realizarán las actividades sanitarias correspondientes, dependiendo de la organización interna del trabajo y del área en la que desarrollen éste.

#### 40.5. Personal titulado no asistencial.

1. Técnico Administrativo: Efectúan tareas administrativas específicas según el puesto de trabajo y función encomendada. Realiza su trabajo con responsabilidad e iniciativa y con un alto nivel de capacidad y experiencia.

2. Auxiliar Administrativo: Efectúan tareas que presuponen conocimientos administrativos elementales y entre ellos, los siguientes:

— Atender llamadas telefónicas.

— Atención al público.

— Recepción de documentos a la hora de ingresos y pruebas a pacientes, así como toma de datos.

- Archivo y clasificación de documentos.
- Citaciones de consultas privadas a pacientes.
- Tramitación de peticiones de las distintas unidades, previo conocimiento de la Responsable de la unidad.

3. Oficiales de oficios diversos (Electricista, Fontanero, Carpintero, Mantenimiento, Gobernanta ...).

- Ejecuta las funciones ligadas a su puesto de trabajo.

40.6. Personal no titulado no asistencial.

1. Limpiadora.

- Cuida la limpieza, aseo y ordenación de las dependencias y útiles del centro.

2. Lavandería.

- Ejecuta las funciones ligadas a su puesto de trabajo.

3. Cocina.

- Ejecuta las funciones ligadas a su puesto de trabajo.

40.7. Personal no titulado asistencial.

Engloba los puestos de trabajo de los llamados hasta ahora Ayudantes de servicio - celadores. (Este artículo entrará en vigor cuando existan trabajadores contratados con dicha categoría de Ayudantes de servicio - celadores)

1. Colabora en las tareas sanitarias al auxiliar sanitario realizando las tareas encomendadas.

2. Realiza las funciones más pesadas y/o mecánicas como colaborar en la movilización de pacientes, transporte de los mismos, de cadáveres o útiles y equipos sanitarios.

3. Tendrá a su cargo el traslado de los enfermos tanto dentro como fuera de la institución, siempre y cuando el paciente no necesite una atención especializada para dicho traslado.

4. Tramitarán y conducirán sin tardanza las comunicaciones, documentos, correspondencia u objetos que les sean confiados, así como habrán de trasladar, en su caso de unos servicios a otros, los aparatos o mobiliario sanitario.

5. Realizarán excepcionalmente, especialmente en el turno de noche, aquellas labores de limpieza que por su dificultad en el manejo de objetos o peso de los mismos así lo aconsejasen.

6. Realiza encargos fuera del recinto hospitalario.

Artículo 41. Clasificación del personal por su permanencia.

Según su vinculación y permanencia se clasificará el personal de la forma siguiente:

A) Personal fijo: es aquél que de un modo permanente se precisa para la realización de los trabajos propios de la actividad operativa de la empresa.

B) Personal interino: es aquél que temporalmente se contrata para sustituir a trabajadores fijos con derecho a reserva del puesto de trabajo.

C) Personal temporal: aquél que se contrata para realizar trabajos de carácter temporal o eventual por circunstancias de la producción.

Artículo 42. Empleo.

Contrato de trabajo. Todos los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, con sujeción a lo previsto en el presente Convenio colectivo especificándose en todo caso el grupo profesional, categoría y período de prueba.

Artículo 43. Período de prueba.

Se establecen los siguientes:

- a) Seis meses para personal directivo.
- b) Cuatro meses para licenciados.
- c) Dos meses para diplomados.
- d) Un mes para técnicos y administrativos.
- e) Quince días para el personal no cualificado.

Las situaciones de incapacidad, maternidad o adopción y acogimiento interrumpen el cómputo del período de prueba.

Artículo 44. Ceses en la empresa.

El personal que voluntariamente desee causar baja en la empresa deberá notificarlo a la misma por escrito con 15 días naturales de antelación, recibiendo acuse de recibo con fecha anterior a la que corresponda a la baja definitiva.

El incumplimiento del plazo de preaviso dará derecho a la empresa a reclamar del trabajador tantos días de salario como días de incumplimiento de preaviso se han producido. A tal



efecto, la empresa podrá deducir de la liquidación laboral, la cantidad correspondiente a los días que el trabajador se haya retrasado en el preaviso.

## CAPÍTULO IX DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA Y REUNIÓN DE TRABAJADORES

Artículo 45. El comité de empresa.

Sin perjuicio de los derechos o facultades concedidos por las leyes, se reconocen al Comité de Empresa las siguientes funciones y derechos:

a) Ser informado por la Dirección de la Empresa:

a.1. Marcha económica de la empresa:

Trimestralmente sobre la evolución general del negocio y la situación de producción y ventas, sobre su programa futuro de producción y evolución prevista del empleo en la empresa.

Anualmente conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y en caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones por participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

a.2. Contratación:

Entregar las copias básicas de los contratos en un plazo no superior a 10 días desde su formalización.

a.3. Supuestos de subcontratación y previsiones sobre celebración de nuevos contratos:

Trimestralmente información acerca de las previsiones de la empresa sobre celebración de nuevos contratos, con indicación del número de éstos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados, así como de los supuestos de subcontratación.

a.4. Finalización de la relación laboral individual:

El presidente del Comité de Empresa o miembro del Comité en quien delegue estará presente en el momento de la firma del finiquito, si así es requerido por el trabajador.

a.5. Registro de trabajadores:

El presidente del Comité del Empresa o miembro del Comité en quien delegue estará presente en cualquier registro que la empresa ordene de taquillas o efectos particulares de un trabajador.

a.6. Trabajos de categoría inferior:

La encomienda de funciones de inferior categoría deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad, debiendo comunicarse por escrito, realizándose por el menor período posible, con notificación a la representación de los trabajadores, y sin ningún tipo de disminución de salario.

a.7. Cambios de titularidad de la empresa:

Será informado siempre que se produzca el cambio de titularidad, por razones distintas a la herencia por fallecimiento.

a.8. Horas extraordinarias:

Recibirá información con especificación de las horas extraordinarias realizadas por cada trabajador.

a.9. Cotizaciones a la Seguridad Social:

Deberá recibir información acerca de la situación de la empresa en cuanto a listado de las cotizaciones a la Seguridad Social, a través de los TC1 y TC2, de los que se proporcionarán fotocopias cada tres meses.

a.10. Absentismo, salud y medio ambiente laboral:

Con independencia de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se informará al menos trimestralmente sobre el índice de absentismo, con expresión de sus causas, accidentes de trabajo producidos, enfermedades profesionales, así como consecuencias de ambas situaciones; también de los índices de siniestralidad, estudios que se realicen en la empresa sobre medio ambiente laboral y de los medios de prevención de la salud laboral que se utilicen.

a.11. Modificación sustancial de la condiciones de trabajo y movilidad geográfica: Traslados individuales o plurales:

Individuales: La decisión del traslado se comunicará al trabajador y al Comité de Empresa con una antelación de 30 días.

Colectivos: Con carácter previo a la notificación del traslado se abrirá un periodo de consultas no inferior a 15 días.

a.12. Despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción:

Se dará copia al Comité de Empresa de los escritos de preaviso de este tipo de despido.

b) El Comité de Empresa será informado y podrá emitir informe:

b.1. Reclasificación profesional por trabajos de superior categoría:

Los procesos de reclasificación profesional para la realización de funciones superiores a las del grupo profesional o categorías equivalentes.

b.2. Planes de formación profesional.

b.3. Implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo.

b.4. Movilidad sustancial de las condiciones de trabajo:

Se abrirá un período de consultas en las modificaciones de carácter colectivo por un período no inferior a 15 días.

b.5. Suspensión del contrato de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o derivadas de fuerza mayor y despido colectivo:

Se comunicará la apertura de un período de consultas no inferior a 15 días, acompañando toda la documentación precisa para acreditar las causas del expediente y la justificación de las medidas a adoptar.

Todo lo no contenido en los artículos precedentes se completará con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y normativa reguladora de las garantías legalmente establecidas en esta materia.

**LOCAL Y TABLONES DE ANUNCIOS:**

La Empresa pondrá a disposición del Comité de Empresa un local de uso no exclusivo debidamente acondicionado, material de oficina y demás medios necesarios para que puedan ejercer sus funciones de representación.

Igualmente dispondrán de tabloneros de anuncios de dimensiones suficientes que ofrezcan posibilidades correctas de comunicación a los trabajadores.

**HORAS SINDICALES:**

Los representantes legales de los trabajadores dispondrán, para el ejercicio de sus funciones, de las horas establecidas para los Delegados de Personal y miembros de Comités de Empresa en el artículo 68.e del Estatuto de los Trabajadores.

Se excluyen de este cómputo las que se empleen en reuniones convocadas a instancias de la Empresa. Igualmente se excluyen las horas empleadas en la negociación del Convenio Colectivo.

Para hacer uso de las horas sindicales será necesario que exista comunicación previa a la Dirección de la Empresa con una

antelación mínima de 48 horas salvo casos urgentes que serán 24 horas. Los representantes legales de los trabajadores podrán acordar, en acta levantada al efecto, la acumulación de horas sindicales de sus miembros en uno o varios de ellos, pudiendo quedar relevados, en todo o en parte, de su trabajo, sin perjuicio de su reenumeración, siendo necesario comunicarlo, con una antelación de 30 días naturales, a la Dirección de la Empresa.

**GARANTÍAS:**

Los Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa gozarán de las garantías previstas en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, si bien extendiéndose a un año y medio siguientes a la expiración de su mandato la prohibición del apartado c) de dicho artículo.

**Artículo 46. Derechos sindicales.**

La Empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, no pudiendo condicionar el empleo de un trabajador a que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, ni podrá despedir a ningún trabajador ni perjudicarlo de cualquier forma a causa de su afiliación sindical.

En cuanto a la acción sindical de los trabajadores afiliados a un sindicato, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

**Artículo 47. Derecho de reunión.**

El personal, convocado por el Comité de Empresa o por un número de trabajadores no inferior al 33% de la plantilla, podrá reunirse como máximo seis veces al año para discutir asuntos de interés general, en el local asignado para la representación sindical con la obligación de preavisar a la empresa con 48 horas de antelación mínima informando del contenido del orden del día. El personal deberá garantizar en esta situación el mantenimiento de los servicios.

**CAPÍTULO X  
RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 48. Principios de ordenación.**

1. Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

2. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la

dirección de la empresa de acuerdo con la gradación que se establece en el presente Capítulo.

3. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

4. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la empresa al trabajador.

5. La imposición de sanciones por faltas muy graves será notificada al Comité de Empresa.

#### Artículo 49. Graduación de las faltas.

1. Se considerarán como faltas leves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos y superior a diez.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el periodo de un mes.

c) La falta de comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves periodos de tiempo siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o cosas, en cuyo caso podría ser calificado como falta grave o muy grave.

e) La desatención y falta de corrección en el trato con el público, cuando se produce por primera vez, y sin que se perjudique gravemente la imagen de la empresa.

f) Falta de entrega de los partes de alta médica en 24 horas y de los de baja médica y confirmación en el plazo máximo de 72 horas desde su emisión, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

2. Se considerarán como faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el periodo de un mes.

c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa, el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la Seguridad Social, cuando, siendo una primera vez, no se perjudiquen los intereses de la Empresa o sus clientes.

d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto letra d) del número 3.

e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

g) La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave para la empresa.

h) La realización de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.

j) La embriaguez ocasional en el trabajo y el consumo de drogas.

k) La falta de aseo y limpieza personal. Deberá mediar la oportuna advertencia de la empresa.

l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas, en cuyo caso se consideraría como falta muy grave.

m) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

n) Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas dentro del centro de trabajo.

o) La reincidencia en la comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un semestre.

p) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñen funciones de mando.

3. Se considerarán como faltas muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses, o en veinte durante un año, fehacientemente advertida.

- b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días en los términos previstos en el apartado 2).
- c) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.
- d) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal o pactado.
- e) La inobservancia de los servicios mínimos en caso de huelga.
- f) El acoso sexual.
- g) La reiterada falta de utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, fehacientemente advertida.
- h) Las derivadas de los apartados l.d) y 2.f) del presente artículo.
- i) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por consecutivos o cinco alternos en un periodo de un mes.
- j) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las actuaciones encomendadas, o de las que se tenga conocimiento en función del puesto desempeñado, así como la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.
- k) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- l) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.
- m) La embriaguez habitual o el efecto causado en el trabajo por el uso de drogas que persiste tras haberse sancionado esta conducta como falta grave en las faltas graves, aun de distinta naturaleza durante el periodo de un año.

#### Artículo 50. Sanciones.

1. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior son las siguientes:

- a) Por falta leve: amonestación escrita o suspensión de empleo y sueldo de hasta 1 día.
- b) Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de 2 a 10 días.
- c) Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo de 11 días a 1 mes, o traslado a centro de trabajo de localidad distinta durante un periodo de hasta un año o despido disciplinario.

2. Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses, según se trate de falta leve, grave y muy grave.

#### Artículo 51. Tramitación y prescripción.

Las sanciones se comunicarán motivadamente y por escrito al interesado para su conocimiento y efectos. Las faltas muy graves se notificarán al Comité de Empresa.

Para la imposición de sanciones por falta muy grave será preceptiva la instrucción de expediente contradictorio. Este expediente se incoará previo conocimiento de la infracción, remitiendo al interesado pliego de cargos con exposición sucinta de los hechos supuestamente constitutivos de falta. La Dirección del Centro podrá, si así lo estima pertinente, nombrar instructor encargado de incoar el expediente y proponer la resolución que estime procedente. De este expediente se dará traslado al Comité de Empresa para que, por ambas partes, y en el plazo de siete días puedan manifestar a la Dirección lo que considera conveniente en aras al esclarecimiento de los hechos. Transcurrido dicho plazo y aunque el Comité, el trabajador o ambos no hayan hecho uso del derecho que se le concede de formular alegaciones, se procederá por la empresa a resolver el expediente, imponiendo en su caso al trabajador la sanción que crea oportuna de acuerdo con la gravedad de la falta y lo estipulado por el presente Convenio.

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de las sanciones, cualquiera que fuera su gravedad, cuando la imposición de las sanciones, cualquiera que fuera su gravedad, cuando se trate de miembros del Comité de Empresa o delegados de personal, tanto si se hallan en activo de sus cargos sindicales como si aún están al amparo del periodo reglamentario de garantías.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido, sin perjuicio de los plazos legalmente establecidos para hechos que pudieran ser constitutivos de infracción penal y perseguibles de oficio.

#### Artículo 52. Infracciones de la empresa.

Son infracciones laborales de la Empresa las acciones u omisiones contrarias a las disposiciones legales en materia de trabajo, convenio colectivo y demás normas de aplicación, así como la obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.

## CAPÍTULO XI SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

### Artículo 53. Salud y seguridad en el trabajo.

1. Principios generales: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la empresa en la protección de los trabajadores a su servicio frente a los riesgos laborales.

La empresa deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Igualmente la empresa está obligada a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias a todos los trabajadores.

Corresponde a cada trabajador velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten.

### 2. Participación de los trabajadores:

a) Delegados de prevención. Su nombramiento, competencias y facultades serán los definidos en los artículos 35 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Comité de Seguridad y Salud Laboral. Órgano paritario y colegiado de representación destinado a la consulta periódica sobre las actuaciones en los centros de trabajo en materia de prevención de los riesgos laborales. La constitución del Comité de Seguridad y Salud Laboral, sus competencias y facultades así como las reuniones periódicas serán las definidas en los artículos 38 y 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

### Artículo 54. Ropa de trabajo.

La empresa facilitará al personal que por su actividad así lo requiera el vestuario idóneo y preciso para la realización de dicha actividad, con inclusión de todas las prendas que puedan constituir el uniforme completo. Se considera un mínimo de provisión dos uniformes o equipos completos de trabajo al inicio de la relación laboral, uno de reposición con carácter anual y los establecidos en el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el reglamento sobre radiaciones ionizantes.

### Artículo 55. Protección de radiaciones.

En esta materia se dará cumplimiento por la empresa a lo dispuesto en la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

### Artículo 56. Revisión médica periódica.

Todo el personal, a su ingreso en la Clínica y posteriormente con periodicidad mínima anual, tendrá derecho a una revisión por cuenta de la empresa. Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa. Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado salud. Los resultados de la vigilancia serán comunicados a los trabajadores afectados.

### Artículo 57. Protección de la maternidad.

57.1. La evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de la L.P.R.L. deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible a presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

57.2. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resulte posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora afectada o del feto, y así lo certifique el médico que en el régimen de la Seguridad Social aplicable asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado.

El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.



El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en el que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

57.3. Lo dispuesto en los anteriores números de este artículo será también de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certificase el médico que, en el régimen de Seguridad Social aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

57.4. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 58. Aseos.

En el centro de trabajo existirán aseos completos de uso exclusivo para los trabajadores, en el número y condiciones establecidas en la normativa vigente.

Disposición adicional.

Primera. Adhesión al A.S.E.C-EX

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.3 del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos y 4.2.b) del Reglamento que lo desarrolla y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 92.1 del T.R. de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes firmantes de este Convenio Colectivo acuerdan adherirse en su totalidad y sin condicionamiento alguno al Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura (ASEC-EX) y su Reglamento de Aplicación, vinculando en consecuencia a la totalidad de los trabajadores y empresa.

Segunda.

En lo no contenido en este Convenio se estará en lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y normativa reguladora de las garantías establecidas en esta materia.

## ANEXO I

<b>Tablas para el 2006 (aplicado anticipo IPC del 2% para 2006)</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SALARIO BASE 2006</b>	<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b>	<b>COMPLEMENTO DESTINO</b>
MÉDICO	1.534,52 €	31,57 €	118,40 €
FARMACEÚTICO	1.377,12 €	31,57 €	330,00 €
DUE	842,47 €	31,57 €	100,00 €
JEFE DE HOSTELERÍA	820,88 €	31,57 €	70,00 €
JEFE MANTENIMIENTO	810,06 €	31,57 €	70,00 €
TÉCNICO INFORMÁTICA	743,54 €	31,57 €	0 €
TÉCNICO ESPECIALISTA	743,54 €	31,57 €	0 €
ADMINISTRATIVO	784,58 €	31,57 €	100,00 €
AUXILIAR DE ENFERMERIA	633,94 €	31,57 €	15,00 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	633,94 €	31,57 €	15,00 €
PERSONAL LIMPIEZA	617,71 €	31,57 €	0 €
AYUDANTE COCINA	617,71 €	31,57 €	0 €

## ANEXO II

CATEGORÍA	SALARIO BASE 2005
MÉDICO	1.504,43 €
FARMACEÚTICO	1.350,12 €
DUE	825,95 €
JEFE DE HOSTELERÍA	804,78 €
JEFE MANTENIMIENTO	794,18 €
TÉCNICO INFORMÁTICA	728,96 €
TÉCNICO ESPECIALISTA	728,96 €
ADMINISTRATIVO	769,20 €
AUXILIAR ENFERMERIA	621,51 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	621,51 €
PERSONAL LIMPIEZA	605,60 €
AYUDANTE COCINA	605,60 €

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 30 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actividades de cualificación profesional, para personas adultas durante el año 2006.**

Apreciados errores en la Resolución de 30 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actividades de cualificación profesional, para personas adultas durante el año 2006, publicada en el

Diario Oficial de Extremadura n.º 84, de fecha 18 de julio de 2006, se procede a corregir los siguientes errores:

1. En la página 12899, en la posición 87 del listado correspondiente al Anexo I, Entidades con ayuda, donde dice “Universidad Popular de Higuera de Llerena; Higuera de Llerena; Badajoz; Azafata de Congressos; 1.200”, debe decir “Universidad Popular de Higuera de la Serena; Higuera de la Serena; Badajoz; Azafata de Congressos; 1.800 euros”.

2. Que debido a un error, la Universidad Popular de Malpartida de Cáceres debe aparecer en primer lugar del Anexo II de la Lista de Reserva de la Resolución de 30 de junio de 2006, para desarrollar la actividad “Atención específica a personas mayores: Ley de dependencia”, con una ayuda de 2.400 euros. Así pues, en la página 12905 en el Anexo II de la Lista de Reserva se debe sustituir el listado que aparece por el siguiente:

Nº	ENTIDADES	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROYECTO	AYUDAS
1	UNIVERSIDAD POPULAR DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	ATENCIÓN ESPECÍFICA A PERSONAS MAYORES: LEY DE DEPENDENCIA	2.400
2	UNIVERSIDAD POPULAR DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJEZ	MECANOGRAFÍA INFORMATIZADA	1.800
3	UNIVERSIDAD POPULAR DE CORDOBILLA DE LÁCARA	CORDOBILLA DE LÁCARA	BADAJEZ	CURSO FORMATIVO DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	1.800
4	UNIVERSIDAD POPULAR DE REINA	REINA	BADAJEZ	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	1.200
5	UNIVERSIDAD POPULAR DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	FOTOGRAFÍA	1.800
TOTAL					9.000

**RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2006/2007.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 49, de 27 de abril), por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2006/2007, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe de 1.030.320 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.05.422F.460.00, Proyecto 2006.13.05.0001, Superproyecto 2006.13.05.9001, y por la cantidad de 28.620 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.05.422F.489.00, Proyecto 2006.13.05.0001, Superproyecto 2006.13.05.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Establecer una lista de reserva con las entidades relacionadas en el Anexo II.

Tercero. Excluir las entidades que se relacionan en el Anexo III.

En el caso de las Entidades privadas, contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse

potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En el caso de las Entidades Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponer, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 3 de agosto de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I.**

**Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2006.13.05.422F.460.00**

Num.	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDAS	Euros
I.	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ.	Albalá Aldea del Cano Benquerencia Casas de Don Antonio Plasenzuela Ruanes Salvatierra de Santiago Santa Ana Sierra de Fuentes Torre de Santa María Torremocha Torreorgaz Torrequemada Valdefuentes Valdemorales Zarza de Montánchez	Cáceres	9	51.516

2.	MANCOMUNIDAD "RIBEROS DEL TAJO".	Cañaveral Casas de Millán Mirabel Pedroso de Acím Torrejón el Rubio	Cáceres	3	17.172
3.	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MONTIJO Y COMARCA.	Barbaño Esparragalejo La Garrovilla Torremayor	Badajoz	2	11.448
4.	MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIO DE LLERENA.	Fuente del Arco Malcocinado Puebla del Maestre Reina	Badajoz	2	11.448
5.	MANCOMUNIDAD DE ALCONAVARR.	Arroyomolinos Cordobilla de Lácara	Cáceres	1	5.724
6.	MANCOMUNIDAD DE LA JARA CACEREÑA.	Carrascalejo Peraleda San Román Valdelacasa del Tajo Villar del Pedroso	Cáceres	1	5.724
7.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA.	Capilla Malpartida de la Serena Esparragosa de la Serena Valle de la Serena	Badajoz	4	22.896
8.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I.	Esparragosa de Lares Garlitos Tamurejo	Badajoz	2	11.448
9.	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE SAN MARCOS.	Aceituna Calzadilla Guijo de Coria Guijo de Galisteo (El Batán y Valrío) Morcillo Pozuelo de Zarzón Villa del Campo Aldehuela del Jerte Alagón Huélaga Carcaboso Galisteo Valdeobispo	Cáceres	7	40.068

10.	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO.	Almaraz Belvis de Monroy Casas de Miravete Casatejada Higuera de Albalat Majadas de Tiétar Mesas de Ibor Millanes de la Mata Romangordo Saucedilla Serrejón Rosalejo Toril Valdecañas del Tajo	Cáceres	7	40.068
11.	MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS-IBORES-JARA.	Berzocana Cabañas del Castillo (pedanías de Solana, Retamosa y Roturas) Fresnedoso de Ibor Navalvillar de Ibor Navezuelas Robledollano	Cáceres	4	22.896
12.	MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA.	Casas de Don Gómez Casillas de Coria Portezuelo	Cáceres	1	5.724
13.	MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO.	Herrera de Alcántara Carbajo Membrío Salorino Herreruela	Cáceres	2	11.448
14.	MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II.	Pueblo Nuevo del Guadiana Guadiana del Caudillo	Badajoz	1	5.724
15.	MANCOMUNIDAD TAJO-ARAÑUELO.	Berrocalejo Bohonal de Ibor El Gordo Peraleda de la Mata Valdehuncar	Cáceres	1	5.724
16.	AYTO. DE ALJUCÉN.	Aljucén	Badajoz	1	5.724
17.	AYTO. DE ACEBO.	Acebo	Cáceres	1	5.724
18.	AYTO. DE ACEDERA.	Acedera	Badajoz	1	5.724
19.	AYTO. DE ACEHÚCHE.	Acehúche	Cáceres	1	5.724



20.	AYTO. DE ACEUCHAL.	Aceuchal	Badajoz	I	5.724
21.	AYTO. DE AHIGAL.	Ahigal	Cáceres	I	5.724
22.	AYTO. DE ALANGE.	Alange	Badajoz	I	5.724
23.	AYTO. DE ALCÁNTARA.	Alcántara	Cáceres	I	5.724
24.	AYTO. DE ALCONCHEL.	Alconchel	Badajoz	I	5.724
25.	AYTO. DE ALCONERA.	Alconera	Badajoz	I	5.724
26.	AYTO. DE ALDEACENTENERA.	Aldeacentenera	Cáceres	I	5.724
27.	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA.	Aldeanueva de la Vera	Cáceres	I	5.724
28.	AYTO. DE ALDENUEVA DEL CAMINO.	Aldeanueva del Camino	Cáceres	I	5.724
29.	AYTO. DE ALISEDA.	Aliseda	Cáceres	I	5.724
30.	AYTO. DE ALMENDRAL.	Almendral	Badajoz	I	5.724
31.	AYTO. DE ALMOHARÍN.	Almoharín	Cáceres	I	5.724
32.	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVÁN.	Arroyo de San Serván	Badajoz	I	5.724
33.	AYTO. DE ATALAYA.	Atalaya	Badajoz	I	5.724
34.	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.	Benquerencia de la Serena	Badajoz	I	5.724
35.	AYTO. DE BERLANGA.	Berlanga	Badajoz	I	5.724
36.	AYTO. DE CABEZA LA VACA.	Cabeza la Vaca	Badajoz	I	5.724
37.	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE.	Cabezuela del Valle	Cáceres	I	5.724
38.	AYTO. DE CABRERO.	Cabrero	Cáceres	I	5.724
39.	AYTO. DE CADALSO.	Cadalso	Cáceres	I	5.724
40.	AYTO. DE CALAMONTE.	Calamonte	Badajoz	I	5.724
41.	AYTO. DE CALERA DE LEÓN.	Calera de León	Badajoz	I	5.724
42.	AYTO. DE CAMPANARIO.	Campanario	Badajoz	I	5.724
43.	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA.	Campillo de Llerena	Badajoz	I	5.724

44.	AYTO. DE CAMPO LUGAR.	Campo Lugar	Cáceres	I	5.724
45.	AYTO. DE CARMONITA.	Carmonita	Badajoz	I	5.724
46.	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO (AZABAL).	Casar de Palomero	Cáceres	I	5.724
47.	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES.	Casares de las Hurdes	Cáceres	I	5.724
48.	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR.	Casas del Castañar	Cáceres	I	5.724
49.	AYTO. DE CECLAVÍN.	Ceclavín	Cáceres	I	5.7247
50.	AYTO. DE CEDILLO.	Cedillo	Cáceres	I	5.724
51.	AYTO. DE CILLEROS.	Cilleros	Cáceres	I	5.724
52.	AYTO. DE DELEITOSA.	Deleitosa	Cáceres	I	5.724
53.	AYTO. DE EL TORNO.	El Torno	Cáceres	I	5.724
54.	AYTO. DE ELJAS.	Eljas	Cáceres	I	5.724
55.	AYTO. DE ESCURIAL.	Escorial	Cáceres	I	5.724
56.	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES.	Fuenlabrada de los Montes	Badajoz	I	5.724
57.	AYTO. DE GARBAYUELA.	Garbayuela	Badajoz	I	5.724
58.	AYTO. DE GARGANTILLA.	Gargantilla	Cáceres	I	5.724
59.	AYTO. DE GATA.	Gata	Cáceres	I	5.724
60.	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA.	Granja de Torrehermosa	Badajoz	I	5.724
61.	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES.	Helechosa de los Montes	Badajoz	I	5.724
62.	AYTO. DE HERNÁN PÉREZ.	Hernán Pérez	Cáceres	I	5.724
63.	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA.	Higuera de la Serena	Badajoz	I	5.724
64.	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS.	Higuera de Vargas	Badajoz	I	5.724
65.	AYTO. DE HIGUERA LA REAL.	Higuera la Real	Badajoz	I	5.724
66.	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE.	Hinojosa del Valle	Badajoz	I	5.724
67.	AYTO. DE HORNACHOS.	Hornachos	Badajoz	I	5.724

68.	AYTO. DE HOYOS.	Hoyos	Cáceres	I	5.724
69.	AYTO. DE IBAHERNANDO.	Ibahernando	Cáceres	I	5.724
70.	AYTO. DE JARAICEJO.	Jaraicejo	Cáceres	I	5.724
71.	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA.	Jarandilla	Cáceres	I	5.724
72.	AYTO. DE JERTE.	Jerte	Cáceres	I	5.724
73.	AYTO. DE LA ALBUERA.	La Albuera	Badajoz	I	5.724
74.	AYTO. DE LA CODOSERA.	La Codosera	Badajoz	I	5.724
75.	AYTO. DE LA CORONADA.	La Coronada	Badajoz	I	5.724
76.	AYTO. DE LA CUMBRE.	La Cumbre	Cáceres	I	5.724
77.	AYTO. DE LA HABA.	La Haba	Badajoz	I	5.724
78.	AYTO. DE LA MORERA.	La Morera	Badajoz	I	5.724
79.	AYTO. DE LA ZARZA.	La Zarza	Badajoz	I	5.724
80.	AYTO. DE LLERA.	Llera	Badajoz	I	5.724
81.	AYTO. DE LOBÓN.	Lobón	Badajoz	I	5.724
82.	AYTO. DE MANCHITA.	Manchita	Badajoz	I	5.724
83.	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES.	Medina de las Torres	Badajoz	I	5.724
84.	AYTO. DE MIRANDILLA.	Mirandilla	Badajoz	I	5.724
85.	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA.	Mohedas de Granadilla	Cáceres	I	5.724
86.	AYTO. DE MONTEERRUBIO DE LA SERENA.	Monterrubio de la Serena	Badajoz	I	5.724
87.	AYTO. DE NAVACONCEJO.	Navaconcejo	Cáceres	I	5.724
88.	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO.	Navas del Madroño	Cáceres	I	5.724
89.	AYTO. DE NOGALES.	Nogales	Badajoz	I	5.724
90.	AYTO. DE NUÑOMORAL.	Nuñomoral	Cáceres	I	5.724
91.	AYTO. DE PALOMAS.	Palomas	Badajoz	I	5.724

92.	AYTO. DE PALOMERO.	Palomero	Cáceres	I	5.724
93.	AYTO. DE PEÑALSORDO.	Peñalsordo	Badajoz	I	5.724
94.	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO.	Perales del Puerto	Cáceres	I	5.724
95.	AYTO. DE PINOFRANQUEADO.	Pinofrankeado	Cáceres	I	5.724
96.	AYTO. DE PIORNAL.	Piornal	Cáceres	I	5.724
97.	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN.	Puebla de Alcollarín	Badajoz	I	5.724
98.	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA.	Puebla de la Calzada	Badajoz	I	5.724
99.	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA.	Puebla de la Reina	Badajoz	I	5.724
100.	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO.	Puebla de Obando	Badajoz	I	5.724
101.	AYTO. DE SÁNCHO PÉREZ.	Puebla de Sáncho Pérez	Badajoz	I	5.724
102.	AYTO. DE RIOLOBOS.	Riolobos	Cáceres	I	5.724
103.	AYTO. DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO.	Robledillo de Trujillo	Cáceres	I	5.724
104.	AYTO. DE SALVALEÓN.	Salvaleón	Badajoz	I	5.724
105.	AYTO. DE SAN MARTÍN DE TREVEJO.	San Martín de Trevejo	Cáceres	I	5.724
106.	AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS.	Santa Marta de los Barros.	Badajoz	I	5.724
107.	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA.	Santiago de Alcántara.	Cáceres	I	5.724
108.	AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO.	Santibáñez el Alto	Cáceres	I	5.724
109.	AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO.	Santibáñez el Bajo	Cáceres	I	5.724
110.	AYTO. DE SEGURA DE LEÓN.	Segura de León	Badajoz	I	5.724
111.	AYTO. DE SERRADILLA.	Serradilla	Cáceres	I	5.724
112.	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS.	Solana de los Barros	Badajoz	I	5.724
113.	AYTO. DE TALAVÁN.	Talaván	Cáceres	I	5.724
114.	AYTO. DE TALAVERA LA REAL.	Talavera la Real	Badajoz	I	5.724
115.	AYTO. DE TÁLIGA.	Táliga	Badajoz	I	5.724

116.	AYTO. DE TORNAVACAS.	Tornavacas	Cáceres	I	5.724
117.	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL.	Torre de Don Miguel	Cáceres	I	5.724
118.	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES.	Torrecilla de los Ángeles	Cáceres	I	5.724
119.	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA.	Torrecillas de la Tiesa	Cáceres	I	5.724
120.	AYTO. DE TORREJONCILLO (VALDECÍN).	Torrejuncillo	Cáceres	I	5.724
121.	AYTO. DE TORREMEJÍA.	Torremejía	Badajoz	I	5.724
122.	AYTO. DE TRASIERRA.	Trasierra	Badajoz	I	5.724
123.	AYTO. DE TRUJILLANOS.	Trujillanos	Badajoz	I	5.724
124.	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS.	Valverde de Leganés	Badajoz	I	5.724
125.	AYTO. DE VALDECABALLEROS.	Valdecaballeros	Badajoz	I	5.724
126.	AYTO. DE VALDELACALZADA.	Valdelacalzada	Badajoz	I	5.724
127.	AYTO. DE VALDETORRES.	Valdetorres	Badajoz	I	5.724
128.	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES.	Valencia de la Torres	Badajoz	I	5.724
129.	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO.	Valencia del Ventoso	Badajoz	I	5.724
130.	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS.	Valverde de Burguillos	Badajoz	I	5.724
131.	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA.	Valverde de Llerena	Badajoz	I	5.724
132.	AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA.	Valverde de Mérida	Badajoz	I	5.724
133.	AYTO. DE VILLAGONZALO.	Villagonzalo	Badajoz	I	5.724
134.	AYTO. DE VILLAMESÍAS.	Villamesías	Cáceres	I	5.724
135.	AYTO. DE VILLAMIEL.	Villamiel	Cáceres	I	5.724
136.	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA.	Villanueva de la Sierra	Cáceres	I	5.724
137.	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA.	Villanueva de la Vera.	Cáceres	I	5.724
138.	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO.	Villanueva del Fresno.	Badajoz	I	5.724
139.	AYTO. DE VILLAR DEL REY.	Villar del Rey	Badajoz	I	5.724



140.	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA.	Villasbuenas de Gata	Cáceres	1	5.724
141.	AYTO. DE ZAHÍNOS.	Zahinos	Badajoz	1	5.724
142.	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA.	Zarza de Granadilla	Cáceres	1	5.724
143.	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR.	Zarza la Mayor	Cáceres	1	5.724
144.	AYTO. DE ZORITA.	Zorita	Cáceres	1	5.724
145.	E.L.M DE TORREFRESNEDA.	Torrefresneda	Badajoz	1	5.724
146.	E.L.M. DE VEGAVIANA.	Vegaviana	Cáceres	1	5.724
147.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ (ALCAZABA-NOVELDA).	Badajoz	Badajoz	1	5.724
148.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ (VALDEBOTOA-VILLAFRANCO).	Badajoz	Badajoz	1	5.724
					<b>1.030.320</b>

**Ayudas concedidas a Entidades Privadas. Aplicación Presupuestaria 2006.13.05.422F.489.00**

Num.	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDAS	Euros
1.	Asociación de Síndrome de Down (Don Benito).	Mérida	Badajoz	1	5.724
2.	Centro Rural Joven Vida.	Vivares	Badajoz	1	5.724
3.	Asociación de Síndrome de Down (Zafra).	Mérida	Badajoz	1	5.724
4.	Centro de Cultura Popular y Promoción de la Mujer (Gurugú-Luneta-Colorines).	Badajoz	Badajoz	1	5.724
5.	Asociación Cultural "Alegre Esperanza"	Mata de Alcántara	Cáceres	1	5.724
					<b>28.620</b>

**ANEXO II.**  
**LISTA DE RESERVA**

**Entidades Locales. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2006.13.05.422F.460.00**

NUM	ENTIDAD	PROVINCIA	PUNTOS
1.	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	Cáceres	23,09
2.	AYTO. DE AHILLONES	Badajoz	22,47
3.	AYTO. DE FUENTES DE LEÓN	Badajoz	21,73
4.	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	Badajoz	21,52
5.	AYTO. DE MONESTERIO	Badajoz	20,32
6.	AYTO. DE LA GARGANTA	Cáceres	19,72
7.	AYTO. DE BARCARROTA	Badajoz	19,72
8.	AYTO. DE ALÍA	Cáceres	19,72
9.	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	Badajoz	19,29
10.	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	Cáceres	19,02
11.	AYTO. DE MONTEMOLÍN	Badajoz	18,99
12.	AYTO. DE GARCIAZ	Cáceres	18,80
13.	AYTO. DE BATERNO	Badajoz	18,72
14.	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	Cáceres	18,72
15.	AYTO. DE SEGURA DE TORO	Cáceres	18,72
16.	AYTO. DE LADRILLAR	Cáceres	18,72
17.	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	Cáceres	18,72
18.	E.L.M. DE ENTRERRÍOS	Badajoz	18,72
19.	AYTO. DE ABADÍA	Cáceres	18,72
20.	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	Badajoz	18,10
21.	AYTO. DE CHELES	Badajoz	17,92
22.	AYTO. DE USAGRE	Badajoz	17,80
23.	AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	Badajoz	17,80
24.	AYTO. DE BIENVENIDA	Badajoz	17,73
25.	AYTO. DE PERALEDA DE ZAUCEJO	Badajoz	17,72
26.	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	Badajoz	17,72
27.	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	Badajoz	17,72
28.	AYTO. DE MAGUILLA	Badajoz	17,72
29.	AYTO. DE LA NAVA DE SANTIAGO	Badajoz	17,72
30.	E.L.M. DE GUADAJIRA	Badajoz	17,72
31.	E.L.M. DE RUECAS	Badajoz	17,32
32.	AYTO. DE LA PESGA	Cáceres	17,12
33.	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	Badajoz	17,02
34.	AYTO. DE VILLAR DE RENA	Badajoz	16,94
35.	AYTO. DE RENA	Badajoz	16,83
36.	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	Badajoz	16,81
37.	AYTO. DE SIRUELA	Badajoz	16,78
38.	E.L.M. DE PALAZUELO	Badajoz	16,77
39.	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	Cáceres	16,75
40.	AYTO. DE ROBLDILLO DE LA VERA	Cáceres	16,74
41.	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	Badajoz	16,72
42.	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	Badajoz	16,72
43.	AYTO. DE PASARÓN DE LA VERA	Cáceres	16,72
44.	AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	Badajoz	16,72
45.	E.L.M. DE LOS GUADALPERALES	Badajoz	16,72
46.	AYTO. DE FERIA	Badajoz	16,72
47.	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	Badajoz	16,72
48.	AYTO. DE MONTÁNCHÉZ	Cáceres	16,08

49.	E.L.M. DE VALDIVIA	Badajoz	15,75
50.	AYTO. DE CAMINOMORISCO ( CAMINOMORISCO-CAMBRONCINO)	Cáceres	14,16
51.	AYTO. DE CORIA ( PUEBLA DE AGREME-RICÓN DEL OBISPO)	Cáceres	13,97
52.	E.L.M. DE GARGÁLIGAS	Badajoz	13,72
53.	E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS	Badajoz	12,77
54.	AYTO. DE MIAJADAS (ALONSO DE OJEDA, CASAR DE MIAJADAS)	Cáceres	12,32
55.	AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA ( CASERÍOS CAMPIÑA)	Cáceres	11,72

**Entidades Privadas. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2006.13.05.422F.489.00**

NÚM	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PUNTOS
1	Asociación Miajadeña de Ayuda al Toxicómano-AMAT.	Miajadas	Cáceres	13,92
2	Asociación Nuestra Señora de la Asunción.	Badajoz	Badajoz	12,19
3	Centro de Cultura Popular y Promoción de la Mujer (Cerro de Reyes).	Badajoz	Badajoz	10,72

**ANEXO III.**

**Entidades excluidas.**

Num.	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA
1	ADECOMER	MÉRIDA	Badajoz	1
2	AYTO. DE CAÑAMERO	CAÑAMERO	Cáceres	2
3	AYTO.FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	Badajoz	1
4	AYTO. DE MONROY	MONROY	Cáceres	2
5	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	Badajoz	1,3
6	AYTO. DE OLIVENZA	OLIVENZA	Badajoz	1
7	U.P DE CÁCERES	CÁCERES	Cáceres	1
8	AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	Cáceres	4
9	AYTO. DE MAJADAS DE TIÉTAR	MAJADAS DE TIÉTAR	Cáceres	4
10	AYTO. DE ROSALEJO	ROSALEJO	Cáceres	4
11	AYTO. DE CARCABOSO	CARCABOSO	Cáceres	4
12	AYTO. DE GALISTEO	GALISTEO	Cáceres	4
13	AYTO. DE VALDEOBISPO	VALDEOBISPO	Cáceres	4
14	AYTO. DE TORREJONCILLO (TORREJONCILLO)	TORREJONCILLO	Cáceres	1
15	AYTO. DE GUAREÑA	GUAREÑA	Badajoz	1
16	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	Badajoz	1
17	AMUGIBA	BADAJOZ	Badajoz	3,1
18	ASOCIACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN EXTREMEÑOS	CÁCERES	Cáceres	3,1

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

- 1.- Oferta pública suficiente
- 2.- Fuera de plazo
- 3.- Falta documentación
- 4.- Obtiene ayuda a través de la solicitud de su Mancomunidad

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, del Director General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente al “Albergue Juvenil Sierra de Gata”, como instalación juvenil según el Decreto 52/1998, de 21 de abril.*

El Decreto 52/1998, de 21 de abril, regula las condiciones que las instalaciones destinadas a la realización de actividades formativas, de ocio tiempo libre juvenil deben cumplir para ser reconocidas como tales de manera oficial; en su artículo 3, establece que la solicitud, acompañada de la documentación preceptiva, se dirigirá a la Dirección General de Juventud, que redactará resolución expresa y motivada en el término de tres meses.

Mediante solicitud de 28 de junio de 2005 de D. Ernesto Iglesias Tovar, en representación del Albergue Juvenil Sierra de Gata, con domicilio en Calle General Varela, 22 de Torre de Don Miguel, se inició el expediente de reconocimiento oficial de la instalación juvenil denominada ALBERGUE JUVENIL SIERRA DE GATA, situada en Torre de Don Miguel.

El citado expediente fue completado con fecha de 14 de julio de 2006 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 52/1998, de 21 de abril.

Vistos los antecedentes mencionados, lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las Instalaciones y Actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

### RESUELVO:

Primero. Reconocer oficialmente las instalaciones descritas en el párrafo siguiente con el nombre de ALBERGUE JUVENIL SIERRA DE GATA y número identificativo 02/06/AJ.

Dicha Instalación queda habilitada para el desarrollo de actividades juveniles, con la categoría de ALBERGUE JUVENIL.

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN: Albergue Juvenil Sierra de Gata.

DIRECCIÓN: Paseo a la Madre, s/n. Torre de Don Miguel.

CATEGORÍA: Albergue Juvenil.

PLAZAS: 48 plazas.

NUMERO IDENTIFICATIVO: 02/06/AJ.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y notificarla al interesado.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Mérida, a 14 de julio de 2006.

El Director General de Juventud,  
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Joan José Viera Pedro por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 27 de julio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

### ANEXO

Interesado: D. Joan José Viera Pedro con D.N.I. número 05572677F. Último domicilio conocido: C/ Buendía 6, 28803 Alcalá de Henares (Madrid).

Expediente SETB-00024 del año 2005 seguido por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos.

Instruido el expediente sancionador SETB-00024 del año 2005, incoado a D. Joan José Viera Pedro con D.N.I. número 05572677F, por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “Abandonar el Festival Taurino sin picadores celebrado en la localidad de Hornachos el día 8/09/2005, una vez finalizada la faena del rejoneador Marco YTenorio Naheiro, sin

esperar a que toreasen los restantes espadas, no contando con la correspondiente autorización para abandonar la plaza”.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 3 de febrero de 2006 se solicitó al delegado gubernativo la ratificación de la denuncia de fecha 8 de septiembre de 2005, recibéndose ésta el día 22 de marzo de 2006 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el delegado gubernativo presente en el festejo taurino.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 1) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 68.2 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

Asimismo para la graduación del importe de la sanción se tuvo en cuenta el art. 95.1 del Reglamento.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

### PROPONE

Imponer una sanción de 2.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 30 de marzo de 2006. La Instructora, Fdo.: Lourdes García García.



## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de sección A) denominado “Los Alisares”, n.º 00850-00, en el término municipal de Mérida.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la sección A) denominado “Los Alisares”, n.º 00850-00, en el término municipal de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la sección A) denominado “Los Alisares”, n.º 00850-00, situado en la parcela 105 del polígono 77 del término municipal de Mérida. El proyecto incluiría asimismo la instalación de una planta de tratamiento de áridos. Se extraería un volumen bruto de 141.940 m<sup>3</sup> durante un periodo de 6 años. El método de explotación sería como gravera seca sin sobrepasar el nivel freático. El promotor del proyecto es OBRAVPRO, S.L.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de tóner para impresoras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”.*  
Expte.: 613021CA087.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 613021CA087.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de tóner para impresoras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de junio de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 98.029,00 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de agosto de 2006.
- b) Contratista: K M Extremadura, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 91.676,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de agosto de 2006. El Secretario General, (Resolución de 20/06/06), GUILLERMO CRESPO PARRA.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### ANUNCIO de 4 de julio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000423-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avenida Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Estorninos. Pedro Clavel, 10 en el T.M. de Estorninos (Alcántara).

Presupuesto en euros: 3.853,85.

Presupuesto en pesetas: 641.227.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000423-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 4 de julio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

### ANUNCIO de 10 de julio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007837-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Emdecoria, S.L. con domicilio en: Coria, Plaza de San Pedro, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. de la C/ de la Guardería.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Coria.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,260.

Emplazamiento de la línea: C/ de la Guardería, Donoso Cortés, Traseras Donoso Cortés y Travesía Canónigo Sánchez Bustamante.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Coria. Travesía Canónigo Sánchez Bustamante.

Presupuesto en euros: 33.154,41.

Presupuesto en pesetas: 5.516.430.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007837-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se

somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

---

**ANUNCIO de 26 de julio de 2006 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación Provincial de Autoescuelas de Cáceres”. Expte.: 10/067.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 7 de julio de 2006 fue presentada a depósito Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Junta General, celebrada el 18 de febrero de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación provincial de autoescuelas de Cáceres”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/067; domiciliada en la C/ Machín, n.º 27, de Jarandilla de la Vera (Cáceres).

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar los capítulos I a VIII de los anteriores Estatutos en lo relativo al domicilio y ámbito profesional de actuación, fines, funcionamiento y elección de los órganos de la asociación, procedimiento para la adquisición y pérdida de la condición de socios, recursos económicos, personal, régimen disciplinario y régimen de disolución de la Asociación.

Firman el Acta de la Junta General que aprobó la modificación: D. Francisco García Hernández y D.ª María Teresa Berrocoso Torés, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, con fecha 10 de julio de 2006, se requiere a la citada Organización para que subsane diversas deficiencias encontradas en la misma; habiéndose aportado dicha subsanación con fecha 17 de julio de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2 i), 7 a), 11 b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 31 de julio de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada “Plataforma de interinos docentes de Extremadura sindicato del profesorado extremeño” (en siglas “PIDE”). Expte.: CA/102.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8), se hace público:

Que el día 6 de julio de 2006, fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 7 de mayo de 2005, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada “Plataforma de interinos/as docentes

de Extremadura (en siglas PIDE)", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/102, domiciliada en la C/ Juan Rodríguez Suárez, n.º 1, 3.º B, de Mérida, que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional será "el de la enseñanza pública en todos sus niveles y en todos los centros educativos".

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a modificar, entre otros, el artículo 1 del texto estatutario, referido a la denominación de la organización, que pasa a ser la de "Plataforma de Interinos Docentes de Extremadura Sindicato del Profesorado Extremeño (PIDE)"; el artículo 8, referido al ámbito funcional que será "el de la enseñanza pública no universitaria en todos sus niveles y en todos los centros educativos"; asimismo se incorpora al texto estatutario un nuevo capítulo (Capítulo VI, artículos 46 al 48) referido al régimen disciplinario del sindicato en cuestión.

Son otorgantes y firmantes de la referida Certificación, en nombre y representación de la organización sindical: D. José Manuel Chapado Regidor, en calidad de presidente, y D. Fernando Cabrero Rubio, en calidad de secretario.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 29), 7a), 11 b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 31 de julio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2006 por el que se publica la adjudicación para la contratación de las obras de "Adaptación de la piscina de la Hospedería "Hurdes Reales" al Decreto 54/2002".*

*Expte.: O-017/21/06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-017/21/06.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Obras de adaptación de la piscina de la Hospedería "Hurdes Reales" al Decreto 54/2002".

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 62.397,44 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de julio de 2006.
- b) Empresa adjudicataria: Construcciones Flamor, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.397,44 euros.

#### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Secretario General, (P.A. Or 22-06-2005, D.O.E. 75, 30-06-2005), El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo II: pp.kk. 7+780 al 13+200 por Barrado”. Expte.: DCV2006005.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2006005.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte, Tramo II: pp.kk. 7+780 al 13+200 por Barrado.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 02.05.06 D.O.E.: 22.04.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 271.998,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de julio de 2006.
- b) Contratista: Extremeña de Proyectos, Estudios y Construcción, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 214.800,00 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora de la circunvalación de la EX-104R en Villanueva de la Serena”. Expte.: DCV2006009.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2006009.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Mejora de la Circunvalación de la EX-104R en Villanueva de la Serena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 22.04.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 72.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de julio de 2006.
- b) Contratista: Paymacotas, S.A.U. - Conam Ingeniería, S.L. (U.T.E.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 64.823,56 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del abastecimiento de la Mancomunidad de Montijo y Comarca”. Expte.: OBR2006010.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006010.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y Modernización del Abastecimiento de la Mancomunidad de Montijo y Comarca.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 08.04.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 3.262.413,51 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28.07.06.
- b) Contratista: U.T.E. Carija, S.A. - Kantrila, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.701.000,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Tratamiento y encauzamiento en Puebla de Obando”. Expte.: OBR2006033.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006033.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamiento y encauzamiento en Puebla de Obando.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 11.05.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 340.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28.07.06.
- b) Contratista: Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 302.600,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.



*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento y acondicionamiento de cauce en San Pedro de Mérida”. Expte.: OBR2006035.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006035.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento y acondicionamiento de cauce en San Pedro de Mérida.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 11.05.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 445.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28.07.06.
- b) Contratista: Explanaciones Manuel Sánchez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 396.628,50 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nueva impulsión a Castilblanco”. Expte.: OBR2006036.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006036.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Nueva impulsión a Castilblanco.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 11.05.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 125.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28.07.06.
- b) Contratista: Domingo López de Lerma y Díez Madroñero.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 119.937,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento del arroyo Las Cañas en Hoyos”. Expte.: OBR2006040.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006040.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento del arroyo Las Cañas en Hoyos.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 11.05.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 166.509,42 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28.07.06.
- b) Contratista: Martín y Cuadrado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 161.097,86 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Adaptación de la instalación eléctrica, instalación contraincendios y reubicación de aseos en la estación de autobuses de Plasencia”. Expte.: OBR2006043.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006043.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adaptación instalación eléctrica, instalación contraincendios y reubicación de aseos en la Estación de Autobuses de Plasencia.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.05.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 180.303,62 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28.07.06.
- b) Contratista: Alonso Jiménez, S.L.- Casma, S.L. (U.T.E.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 174.895,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-100 de Cáceres a Badajoz. Tramo: p.k. 39+300 (Puebla de Obando) - p.k. 59+150”. Expte.: OBR2006054.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006054.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-100 de Cáceres a Badajoz, Tramo: p.k. 39+300 (Puebla de Obando) - p.k. 59+150.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 23.05.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.433.000,00, €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28 de julio de 2006.
- b) Contratista: Excavaciones Mansilla, S.L. - Modecar, S.A. (U.T.E.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.288.500,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento y acondicionamiento en Trujillanos”. Expte.: OBR2006064.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006064.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento y acondicionamiento en Trujillanos.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 25.05.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.205.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28.07.06.
- b) Contratista: Maycoex, S.L. - Construcciones Martynar, S.L. (U.T.E.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 964.000,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Rehabilitación del firme de la travesía de la EX-305 y EX-306 en Llerena”. Expte.: OBR2006076.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006076.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación del firme de la travesía de la EX-305 y EX-306 en Llerena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 06.06.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 195.534,21 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28 de julio de 2006.
- b) Contratista: Ecoasfalt, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 195.000,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06) PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la “Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Gargantilla y Plasencia (JEAV-010)”. Expte.: 2006SP0401.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2006SP0401.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del Servicio de Transporte Público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Gargantilla y Plasencia (JEAV-010). Expte.: 2006SP0401.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 20.341,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 5 de mayo de 2006.
- b) Contratista: Rocío Bueno Blanco.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 20.341,00 euros.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 3 de agosto de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BAQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la “Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Rebollar y Plasencia (JEAV-011)”*. Expte.: 2006SP0402.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2006SP0402.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del Servicio de Transporte Público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Rebollar y Plasencia (JEAV-011). Expte.: 2006SP0402.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 19.272,56 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de julio de 2006.
- b) Contratista: Tornotour Valle del Jerte, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.272,56 euros.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 3 de agosto de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BAQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la “Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Solana de Cabañas y Retamosa (JEAV-017)”*. Expte.: 06SP0406.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06SP0406.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del Servicio de Transporte Público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Solana de Cabañas y Retamosa (JEAV-017). Expte.: 06SP0406.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 28.772,60 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de julio de 2006.
- b) Contratista: Transluis Ríos de Navezuelas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 28.285,92 euros.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 3 de agosto de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BAQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación de la “Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Cabezabellosa y Plasencia (JEAV-021)”. Expte.: 2006SP0408.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2006SP0408.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del Servicio de Transporte Público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Cabezabellosa y Plasencia (JEAV-021). Expte.: 2006SP0408.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 26.251,64 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de julio de 2006.
- b) Contratista: Ezequiel García Ovejero.
- c) Nacionalidad: Español.
- d) Importe de adjudicación: 26.251,64 euros.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 3 de agosto de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BAQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro de una cosechadora de parcelas con equipo de trilla y cabezal para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera”. Expte.: 06SU0605.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06SU0605.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de una cosechadora de parcelas con equipo de trilla y cabezal para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: La entrega se realizará en: Centro de Investigación Finca “La Orden” N.V. PK.372. 06071 Guadajira.
- d) Plazo de ejecución: El plazo máximo de entrega será de tres meses a partir de la formalización del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 183.053,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-00-61-92.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.



b) Otros requisitos: No.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación. Si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Sala de Juntas - 2.ª Planta).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: Trigésimo segundo día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

e) Hora: 9:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER.

Mérida, a 14 de agosto de 2006. El Secretario General, Resolución 13/02/06 (D.O.E. n.º 20, de 16/02/06), PEDRO BAQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro de equipamiento para agricultura de precisión para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera”. Expte.: 06SU0606.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 06SU0606.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para agricultura de precisión para el Centro de Investigación Finca La Orden.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: La entrega se realizará en: Centro de Investigación Finca “La Orden” N.V. PK.372. 06071 Guadajira.

d) Plazo de ejecución: El plazo máximo de entrega será de tres meses a partir de la formalización del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.924,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-00-61-92.

e) Telefax: 924-00-63-12.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación. Si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

## • Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. (Sala de Juntas - 2.ª Planta).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Trigésimo segundo día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
- e) Hora: 11:30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:**

No procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Fondos FEDER.

Mérida, a 14 de agosto de 2006. El Secretario General, Resolución 13/02/06 (D.O.E. n.º 20, de 16/02/06), PEDRO BAQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2006 por el que se notifica, a D. Miguel Escribano Sánchez, acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en universidades y centros de investigación en el extranjero.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de inicio de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de Investigación en el extranjero, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 19 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

Por Orden de 29 de junio de 2005, (D.O.E. n.º 81, de 14 de julio) se abre la convocatoria de las ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de investigación en el extranjero y para la participación en congresos nacionales e internacionales durante el año 2005. Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005 (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2005) se resuelve la concesión de las ayudas convocadas, correspondiéndole a Miguel Escribano Sánchez la cantidad de 300 euros. El artículo 83.2 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: "A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad", sin embargo, el interesado no presenta en plazo la documentación justificativa de la ayuda concedida, por lo que procede revocarle y reclamarle 300 euros.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 300 euros, indebidamente abonada a Miguel Escribano Sánchez como consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la cuantía de la ayuda otorgada.

Mérida, a 19 de mayo de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno.

Se concede al interesado un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones. El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General,

sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

**ANUNCIO de 26 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los

expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA 0374/06	JOSE BALAGUER GREGORI	Art. 142.25 en relación con el Art. 141.13 LOTT	400,00
BA 0375/06	MERCARGA, S.L	Art. 141.5 L.16/87	1501,00
BA 0412/06	MOHAMMED EL ZANABI	Art. 141.13 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
BA 0414/06	GARCIA VILLAREJO E HIJOS S.L	Art. 141.13 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
BA 0564/06	JOAQUIN ASPANO PIRIZ	Art. 140.7 L.16/87	4.601,00
BA 0565/06	DANIEL VEGA MARTINEZ	Art. 140.7 L.16/87	4601,00
BA 0588/06	RAFAEL GUTIERREZ SALLEGOS	Art. 142.4 L.16/87	301,00
BA 0653/06	ACEITUNAS SUPRA S.L	Art. 141.5 L 16/87	1.501,00
BA 0664/06	ACEITUNAS SUPRA S.L	Art. 141.13 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
BA 0666/06	E UNO LUBRICANTES S.L	Art. 141.13 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
BA 0668/06	PERF. POZOS Y SONDEOS DEL GUADIANA S.L	Art. 141.13 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
BA 0672/06	EMILIO SALAZAR NAVARRO	Art. 141.13 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
BA 0707/06	JUAN GARRIDO SANCHEZ	Art. 141.22 L. 16/87	1.001,00
BA 0717/06	JOSE ENRIQUE MENDEZ CORDERO	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00

**ANUNCIO de 27 de julio de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución sancionadora definitiva correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 27 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA 1552/05	JAQUAD EL MANZANI	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA 1808/05	GERARDO SALGUERO MARTINEZ	Art. 140.22 L.16/87	3.301,00
BA 1886/05	COFRIAL S.C.L	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA 1921/05	PUERTAS SERCO S.L	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA 1934/05	MANUEL SANCHEZ GONZALEZ	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA 1639/05	POLIMERIDA S.L	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA 1884/05	DIFEMAR S.L	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA 2025/05	BRU RECUPERACIONES S.L	Art. 143.1 L 16/87	3.886,00
BA 2032/05	EXTREMADURA 2000 SERV. S.A	Art. 140.1.6 L 16/87	4.601,00
BA 0044/06	RICARDO M.RODRIGUEZ COMESAÑA	Art. 140.7 L.16/87	4.601,00

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reparación de la fachada, reforma de instalaciones y ejecución de porches en el Colegio Público El Brocense de Brozas".**  
Expte.: OB.13.01.25.06.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.01.25.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reparación fachada, reforma de instalaciones y ejecución de porches en el C.P. El Brocense de Brozas.

c) Lote:

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 41 de 06/04/06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

200.024,72 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 “Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 7 de julio de 2006.
- b) Contratista: Construcciones A. Casado.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 200.024,72 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 31 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

---

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparaciones varias en el Colegio Público Ntra. Sra. de Guadalupe de Higuera la Real”. Expte.: OB.13.01.122.06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.122.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe de Higuera la Real.
- c) Lote:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 41 de 06/04/06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

120.030,11 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 “Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 11 de julio de 2006.
- b) Contratista: Nuevas Construcciones Jerezanas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 120.030,11 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 31 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

---

*RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Instalaciones Electrotécnicas” en el I.E.S. Eugenio Hermoso de Fregenal de la Sierra”. Expte.: 01/6947/06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/6947/06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36153100.

- a) Descripción del objeto: “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Instalaciones Electrotécnicas” en el I.E.S. Eugenio Hermoso de Fregenal de la Sierra”.



- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el I.E.S. Eugenio Hermoso de Fregenal de la Sierra.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.000,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art, 36.1 del T.R.L.C.A.P.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007781 924-007780.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si la fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará en acto público y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En cada sobre deberá figurar claramente, además de la razón social/entidad/nombre de la persona física proponente con su n.º de identificación fiscal, el n.º de expediente, la denominación del suministro objeto de la adjudicación y el nombre y apellidos de la persona que firma la proposición. Igualmente, figurará su n.º de identificación fiscal, la dirección completa, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 11 de agosto de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 05.07.06, D.O.E. n.º 83, de 15 de julio), El Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, JOSÉ LUIS VELILLA SANZ.



## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de la redacción de proyecto básico y de ejecución de adaptación del Auditorio a Palacio de Congresos en Cáceres. Expte.: OB063PR17001.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB063PR17001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Adaptación Auditorio a Palacio de Congresos en Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de marzo de 2006, D.O.E. n.º 37.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 297.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2006.
- b) Contratista: José Manuel Jaureguibeitia Olalde.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 282.000,00 euros.

Mérida, a 17 de julio de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Convento de Santa Clara de Zafra. Expte.: RI062RE02027.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI062RE02027.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Convento de Santa Clara de Zafra (Badajoz).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 63 de fecha 30 de mayo de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Trescientos mil euros (300.000 €), I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31 de julio de 2006.
- b) Contratista: E-Cultura Net, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y nueve mil ochocientos veinte euros con noventa y seis céntimos (299.820,96 €).

Mérida, a 3 de agosto de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro para la “Redacción, ejecución y montaje de la adecuación museográfica y museológica para la segunda fase del Museo del Pimentón en Jaraíz de la Vera”. Expte.: RI062RE02025.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI062RE02025.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción, ejecución y montaje de la adecuación museográfica y museológica para la segunda fase del Museo del Pimentón en Jaraíz de la Vera (Cáceres).
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Características Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Museo del Pimentón en Jaraíz de la Vera (Cáceres).
- e) Plazo de entrega: Dos meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Noventa mil euros, (90.000,00 €) I.V.A. incluido. Cofinanciado con fondos europeos (FEDER).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00.70.09.
- e) Telefax: 924 - 00.70.35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 13 del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, a las 9:30 horas, en la

Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a:

- a) Entidad: Consejería de Cultura (Red de Museos).
- b) Domicilio: Manos Albas, 5.
- c) Localidad: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-930330.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.culturaextremadura.com](http://www.culturaextremadura.com), Consultas Administrativas, Concursos.

Mérida, a 10 de agosto de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la consultoría y asistencia de “Realización de estudios, análisis y diagnóstico de las patologías del Sector Oeste de la Muralla de la Alcazaba de Mérida”. Expte.: OB062PA05006.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB062PA05006.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de estudios, análisis y diagnóstico de las patologías del sector Oeste de la Muralla de la Alcazaba.

- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Mérida (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.500,00 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos C.A.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 41.3 T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00.70.18.
- e) Telefax: 924 - 00.70.26.
- f) Página web: [www.culturaextremadura.com](http://www.culturaextremadura.com)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de documentación.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del T.R.L.C.A.P.

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 7 de septiembre de 2006, hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A” y “B”.
- c) Lugar de presentación:
- l.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 19 de septiembre de 2006.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 13 de septiembre de 2006 a las 10 horas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 11 de agosto de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

### *ANUNCIO de 31 de julio de 2006 sobre notificación de regularización de nóminas negativas por pagos indebidos.*

Intentadas y no habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios las notificaciones de regularización de nóminas negativas por pagos indebidos, cuyos datos se precisan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 31 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Personal y Asuntos Generales, VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA.

## ANEXO:

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: ESPADÍÑA MONGEL SOL

N.I.F.: 09188887L

Último domicilio conocido: JORGE GUILLÉN, 10, 2D

Acuerdo que se notifica:

"Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 16.01.06 / 31.01.06

Importe pagado indebidamente: 400,300 euros

Nómina en la que regulariza: FEBRERO/06-NEGATIVA

Fecha de la baja: 15.01.06

Causa de la baja: MATERNIDAD

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación".

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: GARCÍA MONTALVO FRANCISCA

N.I.F.: 50040233F

Último domicilio conocido: JUAN CARLOS I, 37

Acuerdo que se notifica:

"Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 06.09.05 / 31.10.05

Importe pagado indebidamente: 639,62 euros

Nómina en la que regulariza: NOVIEMBRE/05-NEGATIVA

Fecha de la baja: 05.09.06

Causa de la baja: FIN DEL CONTRATO

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación".

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: ROBADO BURGOS M. JOSEFA

N.I.F.: 07016425E

Último domicilio conocido: M. AUXILIADORA, 2-P, 5-4.º B

Acuerdo que se notifica:

“Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 16.08.05 / 30.09.05

Importe pagado indebidamente: 887,99 euros

Nómina en la que regulariza: OCTUBRE/05-NEGATIVA

Fecha de la baja: 15.08.05

Causa de la baja: RENUNCIA

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación.”

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: GONZÁLEZ GUTIÉRREZ CELIA

N.I.F.: 06988677N

Último domicilio conocido: BELÉN, 3

Acuerdo que se notifica:

“Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 12.06.05 / 30.06.05

Importe pagado indebidamente: 135,48 euros

Nómina en la que regulariza: JULIO/05-NEGATIVA

Fecha de la baja: 11.06.05

Causa de la baja: AGOTADO IT

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación.”

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: MARTÍN MARTÍNEZ M. DEL CARMEN

N.I.F.: 03806948B

Último domicilio conocido: AVDA. CONSTITUCIÓN, 17, 4

Acuerdo que se notifica:

“Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 03.10.05 / 31.12.05

Importe pagado indebidamente: 3.785,18 euros

Nómina en la que regulariza: ENERO/05-NEGATIVA

Fecha de la baja: 02.10.05

Causa de la baja: PERMISO S/S

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación”.

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: SIMANCA PÉREZ M. DOLORES

N.I.F.: 184,81 euros

Último domicilio conocido: SANDA, 13

Acuerdo que se notifica:

“Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 20.09.04 / 30.09.04

Importe pagado indebidamente: 184,81 euros

Nómina en la que regulariza: OCTUBRE/04-NEGATIVA

Fecha de la baja: 19.09.04

Causa de la baja: FIN DEL CONTRATO

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación”.

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: GARCÍA RODRÍGUEZ JUANA

N.I.F.: 08836511A

Último domicilio conocido: MANUEL SAAVEDRA MARTINES, 1, 1.º B

Acuerdo que se notifica:

“Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 29.08.05 / 31.10.05

Importe pagado indebidamente: 1.369,86 euros

Nómina en la que regulariza: NOVIEMBRE/05-NEGATIVA

Fecha de la baja: 28.08.05

Causa de la baja: FIN DEL CONTRATO

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación”.

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: BLANCO ÁLVARO PEDRO JOSÉ

N.I.F.: 13133247V

Último domicilio conocido: DIEGO MARÍA CREHUET, 4. 2.º B

Acuerdo que se notifica:

“Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 06.09.05 / 31.10.05

Importe pagado indebidamente: 1674,47 euros

Nómina en la que regulariza: NOVIEMBRE/05-NEGATIVA

Fecha de la baja: 05.09.05

Causa de la baja: RENUNCIA

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación”.

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: MIRÓN PIZARRO M. ELENA

N.I.F.: 08832897T

Último domicilio conocido: J. SIMEÓN VIDARTE, 6, EDF. AMÉRICA, I PORT-2, 7 G

Acuerdo que se notifica:

“Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 01.09.05 / 30.09.05

Importe pagado indebidamente: 503.82 euros

Nómina en la que regulariza: OCTUBRE/05-NEGATIVA

Fecha de la baja: 31.08.05

Causa de la baja: EXCEDENCIA VOLUNTARIA

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación”.

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: DÍAZ PULIDO MARÍA LUZ

N.I.F.: 04171869Z

Último domicilio conocido: AVDA. UNIVERSIDAD, S/N.

Acuerdo que se notifica:

“Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 15.07.05 / 31.07.05

Importe pagado indebidamente: 52.46 euros

Nómina en la que regulariza: AGOSTO/05-NEGATIVA

Fecha de la baja: 14.07.05

Causa de la baja: FIN DEL CONTRATO

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación”.



Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: CARRETERO LORO MÓNICA

N.I.F.: 07045720S

Último domicilio conocido: LONDRES, 6, 2A

Acuerdo que se notifica:

“Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 06.06.05 / 30.06.05

Importe pagado indebidamente: 969,54 euros

Nómina en la que regulariza: JULIO/05-NEGATIVA

Fecha de la baja: 05.06.05

Causa de la baja: MATERNIDAD

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación”.

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: CARRETERO LORO, MÓNICA

N.I.F.: 2859,31 euros

Último domicilio conocido: LONDRES, 6, 2.º A

Acuerdo que se notifica:

“Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 26.10.05 / 31.12.05

Importe pagado indebidamente: 2.859.31 euros

Nómina en la que regulariza: ENERO/06-NEGATIVA

Fecha de la baja: 25.10.05

Causa de la baja: EXCEDENCIA VOLUNTARIA

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación”.

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario: CARROZA JUEZ FRANCISCA

N.I.F.: 08671151J

Último domicilio conocido: EUGENIO HERMOSO, 3, 3 A

Acuerdo que se notifica:

“Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 26.04.05 / 31.05.05

Importe pagado indebidamente: 547,48 euros

Nómina en la que regulariza: JUNIO/05-NEGATIVA

Fecha de la baja: 24.05.05

Causa de la baja: EXCEDENCIA VOLUNTARIA

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación”.

Asunto: Notificación de regularización de nómina negativa por pagos indebidos

Destinatario:

N.I.F.: 06903822G

Último domicilio conocido: ANTONIO HURTADO, 30, PORT. 8, 3.º IZQ.

Acuerdo que se notifica:

“Primero: Notificarle la regularización de la nómina negativa-liquidación-relativa a:

DATOS DE LA DEUDA:

Periodo pagado indebidamente: 04.12.05 / 31.12.05

Importe pagado indebidamente: 708,84 euros

Nómina en la que regulariza: ENERO/06-NEGATIVA

Fecha de la baja: 03.12.05

Causa de la baja: JUBILACIÓN VOLUNTARIA

Segundo: De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la apertura del trámite de audiencia para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que en su derecho estime pertinente, en los 10 días siguientes a la publicación de la presente notificación”.

**ANUNCIO de 31 de julio de 2006 sobre notificación de resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas.**

Intentada y no habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios cuyos datos se precisan en el Anexo, la notificación de la Resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Acuerdo que se notifica:

Primero. Que queda obligado a la devolución por pagos indebidos de nóminas.

Segundo. Comunicar a la Dirección General de Ingresos la procedencia del inicio del procedimiento de recaudación por pagos indebidos.

No deberá usted realizar ningún ingreso hasta que la Dirección General de Ingresos le comunique la forma, plazo, lugar y medio de pago.

Si en esta fecha continua en servicio activo, se le deducirá de posteriores nóminas lo pagado indebidamente de oficio por la Dirección General de la función Pública.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos indicándosele que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes, o bien recurrirla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, plazos que se contarán, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 31 de julio de 2006. El Secretario General, HERMINIO CARRASCO PINO.

**A N E X O :**

DESTINATARIO: ÁLVAREZ MERINO ESTRELLA

N.I.F.: 088274046

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ E. SALINERO DE LOS SANTOS 5-3.º

CANTIDAD A DEVOLVER: 1.181,28 EUROS

DESTINATARIO: SANTOS CARRASCO MANUEL A.

N.I.F.: 08837890 W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOSÉ M. ALC. Y ALEND. 17, 1.º A

CANTIDAD A DEVOLVER: 134.56 EUROS

DESTINATARIO: JIMÉNEZ ESCASO ISABEL M.

N.I.F.: 44788187B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIADA DEL PRÍNCIPE, 6, 3.º A

CANTIDAD A DEVOLVER: 715,49 EUROS

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

**ANUNCIO de 24 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Hotel Restaurante Valdesoto Alba, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayto. de Puebla de Sancho Pérez para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Hotel Restaurante Valdesoto Alba, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. N. Badajoz, Granada, Políg. Ind. Los Caños, Parc. 26. Puebla de Sancho Pérez.

Expediente n.º: 211/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con los artículos:

52.3.a.1 que califica como infracción leve, “las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud” y 52.3 b. 5 que califica como infracción grave, “La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-1-2001) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3.5 y 5.2.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Art. 3.3; Anexo: Capítulo I punto 4, Capítulo V y Capítulo X.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.b), 10 y art. 22.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulos: I punto 4, Capítulo V y Capítulo XII.

Sanción: 3.151 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: M.ª Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 24 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 24 de julio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Trigo Corbacho.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de Recurso de Alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayto. de La Morera para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: Antonio Trigo Corbacho.

Último domicilio: Ctra. La Morera-Nogales, s/n. La Morera.

Expediente n.º: 004/05.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): Art. 52.1 y 52.3.a).3.ª.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero de 1996): arts. 3.2, 3.3; 6.2.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero de 2001): Arts. 3.5, 5.2, 10.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. n.º 168, de 15 de julio de 1983): 2.1.3, 2.2.

Sanción: 1.800 €.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Badajoz, a 24 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la construcción de centro de salud en Almendralejo”. Expte.: AC-06.005.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución de construcción de centro de salud en Almendralejo (Badajoz).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 44, 15/04/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 41.000,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Distribuido en las siguientes anualidades:

2006: 19.500,00 €.

2007: 21.500,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de julio de 2006.
- b) Contratista: Julián José Gutiérrez Clemente.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 36.800,00 €.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de “Construcción de centro de salud en Don Benito”. Expte.: O-06.003.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-06.003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de construcción de centro de salud en Don Benito (Badajoz).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 34, 21/03/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.349.578,62 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Distribuido en las siguientes anualidades:

2006: 452.500,00 €.

2007: 1.002.300,00 €.

2008: 894.778,62 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 3 de julio de 2006.
- b) Contratista: Ociba, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.237.693,92 €.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Adquisición de maquinaria de obras públicas para mantenimiento de caminos rurales, por lotes”. Expte.: 0631021FO111.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0631021FO111.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria de obras públicas para mantenimiento de caminos rurales, por lotes.
- b) División por lotes y número:  
10 lotes  
Lote 1: Cuatro motoniveladoras.  
Lote 2: Seis rodillos compactadores autopulsados.  
Lote 3: Cuatro autohormigoneras.  
Lote 4: Seis camiones tracción 6X4.  
Lote 5: Un tractor de cadenas con angledozer.  
Lote 6: Cinco retroexcavadoras con equipo de zanjeo.  
Lote 7: Una excavadora giratoria con equipo de zanjeo.  
Lote 8: Cuatro dumpers autocargables.  
Lote 9: Un tractor oruga ligero con equio de zanjeo.

- Lote 10: Un tractor gomas doble tracción, con equipo de zanjeo.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Lote 1: 688.000,00 euros.
- Lote 2: 444.000,00 euros.
- Lote 3: 120.000,00 euros.
- Lote 4: 540.000,00 euros.
- Lote 5: 190.000,00 euros.
- Lote 6: 325.000,00 euros.
- Lote 7: 162.000,00 euros.
- Lote 8: 100.000,00 euros.
- Lote 9: 48.300,00 euros.
- Lote 10: 55.000,00 euros.
- A anualidades:  
2006: 2.672.300,00 euros.  
Importe total: 2.672.300,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

- Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 003818.
- e) Telefax: 924 - 003862.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 22 de septiembre de 2006.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: Mérida- 06800.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Consejería, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

1 de agosto de 2006.

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Secretario General (P.D.F. Resolución 06/07/06, D.O.E. n.º 82, de 13/07/06), JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta para la contratación centralizada de seguros de la flota de vehículos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos. Expte.: CCSER2006002.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CCSER2006002.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Contratación centralizada de seguros de la flota de vehículos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. n.º 58, de 18 de mayo de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.079.239,32 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2006.



- b) Contratista: Banco Vitalicio Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 778.078,02 € I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de agosto de 2006. El Secretario General en Funciones (PD. Resolución de 03-07-06, D.O.E. n.º 79, de 6 de julio), JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para la realización de la revisión de control financiero necesaria para la emisión del informe previsto en el artículo 3 del R(CE) 1663/1995, concerniente al procedimiento de liquidación de las cuentas de la sección de garantía del FEOGA correspondientes al ejercicio 2005/2006. Expte.: AT2006010.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2006010.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la realización de la revisión de control financiero necesaria para la emisión del informe previsto en el artículo 3 del R(CE) 1663/95, concerniente al procedimiento de liquidación de las cuentas de la sección de garantía del FEOGA correspondientes al ejercicio 2005/2006.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. n.º 72, de 20 de junio de 2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 90.000 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 19 de julio de 2006.
- b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 90.000 €.

Mérida, a 7 de agosto de 2006. El Secretario General en Funciones (PD. Resolución de 03-07-06, D.O.E. n.º 79, de 6 de julio), JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2006 sobre notificación de pliego de cargos, del expediente sancionador n.º 06139, que se sigue contra D. Ibrohim Hamrakulov, por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.*

Concepto: Infracción al art. 33 puesto en relación con el art. 25.2, Ley 6/1998, del Juego de Extremadura.

Procedimiento: Sancionador.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, n.º 4 - Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación de Pliego de Cargos, del expediente sancionador núm. 06139, por presunta infracción a la Ley 6/1998, seguido por la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio Fiscal de Badajoz, procede realizar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: D. Ibrohim Hamrakulov, con D.N.I. núm. X04173104F.

Último domicilio conocido: C/ Taurus, núm. 1. Mérida (Badajoz).

Expediente Sancionador núm. 06139, por infracción al artículo 33, puesto en relación con el art. 25.2, de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, tipificada leve en el artículo

36.1.C)a), de la citada Ley, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 6.010,12 €, competencia sancionadora que le viene atribuida al Director General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Badajoz, a 26 de julio de 2006. El Instructor, MANUEL ASENSIO DURÁN.

**ANUNCIO de 26 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución, del expediente sancionador n.º 06135-A, que se sigue contra D. Rafael Saavedra Giles, por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.**

Concepto: Infracción al art. 35.1.h) Ley 6/1998, del Juego de Extremadura.

Procedimiento: Sancionador.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, n.º 4 - Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación de la Propuesta de Resolución, del expediente sancionador núm. 06135-A, por presunta infracción a la Ley 6/1998, seguido por la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio Fiscal de Badajoz, procede realizar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: D. Rafael Saavedra Giles, con D.N.I. núm. 8841224R.

Último domicilio conocido: C/ Plaza Alta, núm. 1. Badajoz.

Expediente Sancionador núm. 06135-A, por infracción al artículo 35.1.h) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, tipificada grave en el artículo 36.1.B)a), de la citada Ley, el Instructor propone se sancione a D. Rafael Saavedra Giles, con multa de 300 €, por infracción a la citada Ley y al art. 36.1.B)a), de la misma, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente al mismo.

Badajoz, a 26 de julio de 2006. El Instructor, MANUEL ASENSIO DURÁN.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

**RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Casas de Don Antonio”.**  
Expte.: 032VC007OBR.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 032VC007OBR.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Casas de Don Antonio.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Tierra de Barros de la Construcción y la Subcontrata, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 230.769,24 euros.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**ANUNCIO de 14 de julio de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Dehesilla de Los Gallegos”, parcela 15 del polígono 16. Promotor: D. Ramón de Miguel Egea, en Talayuela.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Dehesilla de Los Gallegos”, parcela 15 del polígono 16. Promotor: D. Ramón de Miguel Egea. Talayuela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de 255.000 dosis de la vacuna antigripal para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Temporada 2006-2007”.**  
Expte.: CS/99/1100009756/06/CA.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1100009756/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 255.000 dosis de la vacuna antigripal para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Temporada 2006-2007.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.U.E. n.º S 79 de 25/04/2006; B.O.E. n.º 111 de 10/05/2006; D.O.E. n.º 53 de 06/05/2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.530.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de junio de 2006.
- b) Contratista: Sanofi-Aventis, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.147.500,00 €.

Mérida, a 21 de julio de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Mantenimiento Proyecto Zurbarán, de teleradiología de Extremadura”.**  
Expte.: CSE/99/1100019729/06/PNSP.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1100019729/06/PNSP.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento Proyecto Zurbarán, de teleradiología de Extremadura.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 415.042,04 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de julio de 2006.
- b) Contratista: GE Medical Systems España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 415.042,04 euros.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, del Secretario General, por la que se declara desierto el concurso de la obra de “Reforma de instalaciones hídricas del Hospital San Pedro de Alcántara”.**  
**Expte.: CO/99/1100020000/06/CA.**

Por Resolución del Director General de Atención Sociosanitaria y Salud, en ausencia del Secretario General, de fecha 4 de agosto de 2006, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha declarado desierto el concurso para la contratación de la obra: “Reforma de Instalaciones Hídricas del Hospital San Pedro de Alcántara”, publicado en el D.O.E. n.º 73, de 22 de junio de 2006.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación conforme al art. 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 4 de agosto 2006. El Secretario General del S.E.S., Por Delegación (Resolución 10/01/2006, D.O.E. n.º 8, 19/01/06), El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud, P.A. (Resolución de 26 de junio de 2006, D.O.E. n.º 81, de 11/07/2006), EMILIO HERRERA MOLINA.

**ANUNCIO de 9 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de subasta, de la contratación de la “Obra de reforma y ampliación de centro de salud de Hornachos”.**  
**Expte.: CO/99/1100029129/06/SA.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1100029129/06/SA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de reforma y ampliación de centro de salud de Hornachos.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de ejecución: Hornachos.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 10 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 159.877,93 euros. (I.V.A. incluido).

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: No se exige.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-38.26.04.
- e) Telefax: 924-38.27.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo - ; Categoría c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede, se exige clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimosexto (26) día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación - Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 1.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La apertura de las ofertas económico-técnicas (Sobre A) tendrá lugar el decimocuarto día natural, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil se pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Este proyecto ha sido cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 "Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios" del Programa Operativo de Extremadura 2000-2006.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":**

No procede.

**13.- PORTAL INFORMÁTICO:**

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com).

Mérida, a 9 de agosto 2006. El Secretario General del S.E.S., Por Delegación (Resolución 10/01/2006, D.O.E. n.º 8, 19/01/06), El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud, P.A. (Resolución de 26 de junio de 2006, D.O.E. n.º 81, de 11/07/2006), EMILIO HERRERA MOLINA.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 26 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios. Expte.: SE 021/06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: SE 021/06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Administrativo.
- b) Descripción del Servicio: Asistencia Técnica plan accesibilidad Campus UEx Badajoz Cáceres.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.364 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 5 de julio de 2006.

b) Contratista: Ciudadesparatodos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 65.062 €.

Badajoz, a 26 de julio de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

---

*ANUNCIO de 26 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expte.: S 043/06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S 043/06.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Sistema de corte térmico plasma/oxigas comandado mediante cnc.

c) Lugar de ejecución: Dep. Expresión Gráfica de Escuela de Ingenierías Industriales.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 49.500 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de julio de 2006.

b) Contratista: Praxair Soldadura, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.474 €.

Badajoz, a 26 de julio de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*EDICTO de 27 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 189/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 189/2006.

Denunciado: D.ª Yolanda Burdallo Heras.

Domicilio: Cl. Navaconcejo, 27.

Infracción: Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---



**EDICTO de 27 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 364/2006.**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 364/2006.

Denunciado: D. Salvador Talaván García.

Domicilio: Pz. Luis de Zúñiga, 29 3-B.

Infracción: Art. 146.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

**EDICTO de 27 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 583/2006.**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 583/2006.

Denunciado: D. Raúl Celdrán Romero.

Domicilio: Cl. Hacienda de Pavones, 264, I-B. 28030, Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.I de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

**ANUNCIO de 3 de agosto de 2006 sobre provisión de 2 plazas de Técnicos de Administración General.**

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

Las bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 142, de 27 de julio de 2006, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 3 de agosto de 2006. La Secretaria Acctal., ANA DE BLAS ABAD.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 7 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector “Cuartón del Cortijo”.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2006 ha sido Aprobado Inicialmente el Plan Parcial del Sector “Cuartón del Cortijo” presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Cuartón del Cortijo, redactado por el Estudio Lucio Fernández, S.L., y formando parte de la Alternativa Técnica del Programa de Ejecución de dicho Sector, afectando a los terrenos que se localizan en el polígono n.º 145 del catastro de rústica, parcelas n.º 6 y n.º 7, teniendo como referencias catastrales: Parcela Seis: 06900 A145000060000JB. Parcela Siete: 06900A145000070000JY. Concretándose como límites los siguientes:

- Norte: Terrenos de labor de la misma finca de procedencia y Autovía N-V Madrid - Lisboa.
- Oeste: Terrenos de labor o resto de la finca matriz y Autovía Madrid - Lisboa.
- Sur: Viario limítrofe con terrenos universitarios y área asistencial del Hospital Infanta Cristina.
- Este: Viario de delimitación del Polígono Industrial “El Nevero” y edificaciones residenciales en altura.

Así mismo acordó sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 7 de agosto de 2006. El Alcalde, P.D. JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 13 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. 2-3 “Macondo” (reformado de la red de saneamiento).*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2006, ha resuelto aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. 2-3 “Macondo” (reformado de la red de saneamiento).

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 en relación con el 121.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 13 de julio de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

### *EDICTO de 9 de agosto de 2006 sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º UE-9, de las Normas Subsidiarias.*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 09-08-2006, y conforme a la declaración de viabilidad acordada en Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 11 de julio del actual, se acordó aprobar inicialmente la tramitación, por el procedimiento ordinario, y a través del sistema de Gestión Indirecta de Compensación, el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º UE-9, de las Normas Subsidiarias de Cilleros, (que incluye Proyecto de Urbanización y de Reparcelación que se tramitan conjunta y simultáneamente), presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico “UE-9”. Conforme al artículo 134 A).3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, este anuncio se publica en el D.O.E y en el periódico HOY, lo que se hace público para general conocimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Cilleros, a 9 de agosto de 2006. El Alcalde, SATURNINO LÓPEZ MARROYO.

## AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

### *ANUNCIO de 7 de agosto de 2006 sobre la convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 149 de fecha 7 de agosto de 2006, se publican las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial de la Policía Local vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y lugares indicados en las bases que regulan el proceso selectivo.

Hervás, a 7 de agosto de 2006. El Alcalde.

---

### *ANUNCIO de 7 de agosto de 2006 sobre la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 149 de fecha 7 de agosto de 2006, se publican las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de funcionario de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Hervás, Escala de Administración General, subescala Auxiliar.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Hervás, a 7 de agosto de 2006. El Alcalde.

### *ANUNCIO de 7 de agosto de 2006 sobre la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 149 de fecha 7 de agosto de 2006, se publican las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y lugares indicados en las bases que regulan el proceso selectivo.

Hervás, a 7 de agosto de 2006. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

### *EDICTO de 7 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2006, el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido a instancias de Urvisan, S.L., consistente en la ampliación de la delimitación del suelo urbano de una parcela de terreno de 35.340 metros cuadrados, de forma irregular, situada en el callejón, calleja o calle de Las Monjas de Los Santos de Maimona, lindando con el límite de Suelo Urbano Actual.

Por el presente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente se anuncia que de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, queda suspendido por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el proyecto, tal como se recoge en la documentación gráfica de la modificación de las Normas, al estar

afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente.

Los Santos de Maimona, a 7 de agosto de 2006. El Alcalde-Presidente en Funciones, FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.

## AYUNTAMIENTO DE LLERENA

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2006 sobre la convocatoria para el acceso, por promoción interna, a una plaza de Administrativo.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 149, de 4 de agosto de 2006, aparecen publicadas las bases que han de regir la convocatoria para el acceso, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Llerena, a 7 de agosto de 2006. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.*

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 20 de abril de 2005, el Estudio de Detalle presentado por D. Francisco de Borja Salazar Sanz, en representación de Magenta Grupo Empresarial, para la UE-NO-21, "Corchera I", se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 8 de agosto de 2006. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

*EDICTO de 17 de julio de 2006 de consulta previa sobre programación del Sector SUP-SO-02 "Vega Sur".*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2006, en respuesta a la consulta previa sobre programación del Sector SUP-SO-02 "Vega Sur" del PGOU, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-02 "Vega Sur" acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el PGOU para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación, y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses, desde la última publicación de este anuncio, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 17 de julio de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

## AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

*EDICTO de 21 de julio de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora propuesta para la transformación del Sector SAU-6-A.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio de 2006, en respuesta a la consulta previa sobre transformación urbanizadora Sector SAU-6-A, formulada por la Cía. Mercantil Barbaño Obras y

Servicios, S.L., acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de dicho Sector, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de concertación, y proceder a la apertura de un proceso concurrencial por un periodo de dos meses para la presentación de Programas de Ejecución y demás documentos técnicos y garantías preceptivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose, a partir de la última publicación preceptiva, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual podrán presentarse en competencia Programas de Ejecución.

Montijo, a 21 de julio de 2006. La Alcaldesa, P.D. El Tte. de Alcalde, MANUEL LAVADIÑO GÓMEZ.

---

### *EDICTO de 24 de julio de 2006 sobre adjudicación de la condición de Agente Urbanizador de la SAU-4.*

Por parte de D. Enrique Juan López, en representación de Enpeju, S.L., se ha presentado solicitud para concurrir a la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador de la SAU-4, acompañada del Programa de Ejecución (Alternativa Técnica), comprendiendo la siguiente documentación:

- Plan Parcial.
  - Proyecto de urbanización.
- Asimismo, se adjunta:
- Propuesta de Convenio Urbanístico.
  - Proposición Jurídico-Económica (sobre cerrado).
  - Convenio entre los particulares y el Agente Urbanizador (sobre cerrado).
  - Garantía provisional.

Durante el plazo de veinte días a contar desde la última publicación preceptiva de este anuncio, se podrán formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, que deberán de acompañarse de acreditación de la constitución de la garantía provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 A de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001).

Montijo, a 24 de julio de 2006. La Alcaldesa, P.D. El Tte. de Alcalde, MANUEL LAVADIÑO GÓMEZ.

### **AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO**

#### *ANUNCIO de 28 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006, ha acordado “Aprobar inicialmente el expediente de aprobación del Estudio de Detalle para el Reajuste de Alineaciones en la Zona de Las Nogaledas UA-3” promovido por D. José Antonio Gil de La Calle y redactado por el Arquitecto D. José Luis Rubio Galindo.

Así como someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el Boletín Oficial de la Provincia, uno de los diarios de mayor difusión provincial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime pertinentes en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navaconcejo, a 28 de julio de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

### **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO**

#### *EDICTO de 21 de julio de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 1.*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2006, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de



este municipio, que viene a sustituir, al aprobado con fecha 18 de abril de 2006, con el fin de ajustarse a las mediciones que han surgido de la aprobación del proyecto de delimitación de la unidad de ejecución n.º 1 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de junio de 2006.

Todos los interesados pueden presentar alegaciones contra el mismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

El expediente completo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Puebla de Obando, a 21 de julio de 2006. El Alcalde, DOMINGO SÁNCHEZ SÁENZ.

## AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

### *EDICTO de 4 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Rosalejo por acuerdo de Pleno de fecha de 27 de julio de 2006, en cumplimiento de los artículos 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se abre un período de información pública por plazo de un mes para que puedan ser presentadas reclamaciones que se consideren oportunas. En caso de no ser presentada reclamación alguna se entenderá aprobado provisionalmente.

Rosalejo, a 4 de agosto de 2006. El Alcalde, JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ MANZANO.

## AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO

### *EDICTO de 27 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

Visto el Estudio de Detalle que pretende reordenar volúmenes en la manzana RII del Residencial "Parraluz" de Santibáñez el Alto, presentado por Construcciones Arlope, S.A., y redactado por D. Francisco Fernández Muñoz y D. Javier García de las Heras.

Vista la documentación obrante en el expediente, propongo la adopción del siguiente,

### ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que pretende reordenar volúmenes en la manzana residencial RII.

Segundo. Someter a información pública durante el plazo de un mes el presente acuerdo.

Santibáñez el Alto, a 27 de julio de 2006. El Alcalde, VALENTÍN PORRAS GARCÍA.

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

### *EDICTO de 3 de agosto de 2006 sobre aprobación de la modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2006, la Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, consistente en "Recalificación en Suelo No Urbanizable Tipo IV a Tipo VI, de la Parcela 5015 del Polígono 21 del Catastro de Rústica de esta localidad, de los terrenos propiedad de "Kartodromo del Oeste, S.L." y representada por D.ª Yolanda Sánchez Rodríguez, queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamación el expediente instruido en la secretaría municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 3 de agosto de 2006. La Alcaldesa, M.ª CARMEN SALGUERO PIÑERO.

## ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SUROESTE

### *ANUNCIO de 25 de julio de 2006 sobre aprobación de los proyectos presentados en la V Convocatoria Pública de Ayudas en el marco del Programa PRODER II.*

En la sesión ordinaria de Consejo Ejecutivo de ADERSUR (Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste), de 17 de julio de 2006, en el punto 2.º del orden del día del acta "Evaluación de solicitudes de proyectos presentados en la V Convocatoria Pública de Ayudas en el Marco del Programa PRODER II para la Sierra Suroeste (Actuación 6)", se presentan los siguientes proyectos-expedientes, procediéndose, a la aprobación de los mismos, en los siguientes términos:



PROMOTOR	<b>AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL</b>
C.I.F./N.I.F	<b>P0606700C</b>
LOCALIDAD	<b>HIGUERA LA REAL</b>
PROYECTO	<b>"Rehabilitación del Claustro del antiguo convento Compañía de Jesús"</b>
Nº Expte.	<b>756.013</b>
Inversión aprobada	<b>406.828,82 €</b>
%Subvención	<b>17,50%</b>
Ayuda concedida	<b>71.201,73 €</b>
<b><u>Distribución de Fondos</u></b>	
Feoga	<b>56.149,68€</b>
Mapa	<b>3.125,76 €</b>
Admón. Autonómica	<b>11.926,29 €</b>

PROMOTOR	<b>AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS</b>
C.I.F./N.I.F	<b>P0607000G</b>
LOCALIDAD	<b>JEREZ DE LOS CABALLEROS</b>
PROYECTO	<b>"Puntos de Información y Difusión de la Cultura en Jerez de los Caballeros"</b>
Nº Expte.	<b>756.014</b>
Inversión aprobada	<b>11.352,25 €</b>
%Subvención	<b>71,00%</b>
Ayuda concedida	<b>8.060,15 €</b>
<b><u>Distribución de Fondos</u></b>	
Feoga	<b>6.356,23 €</b>
Mapa	<b>353,84 €</b>
Admón. Autonómica	<b>1.350,08 €</b>

Jerez de los Caballeros, a 25 de julio de 2006. El Presidente de ADERSUR, SALUSTIANO FLORES MARABEL.

## FOMENTO DE LA INICIATIVA JOVEN, S.A.U.

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2006 de la adjudicación del contrato administrativo de los "Servicios de consultoría y asistencia para la realización de actividades relacionadas con la fase de consolidación del Gabinete de Iniciativa Joven". Expte.: 0001/06.*

### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Fomento de la Iniciativa Joven, S.A.U.
- Número de expediente: 0001/06.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
- Descripción del objeto: El objeto es la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica para la realización de actividades relacionadas con la fase de consolidación del Gabinete de Iniciativa Joven.
- Fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Unión Europea: 12 de mayo de 2006.  
Fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado: 26 de mayo de 2006.  
Fecha de publicación en el Diario Oficial del Extremadura: 25 de mayo de 2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

702.000 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 17 de julio de 2006.
- b) Contratista: Deloitte, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe Adjudicación: 666.900 euros.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Gerente, JUAN JAVIER PASTOR BUSTAMANTE.

**PARTICULARES**

**ANUNCIO de 1 de agosto de 2006 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D.ª María Cecilia Rubio Galindo.**

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D.ª María Cecilia Rubio Galindo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 1 de agosto de 2006. La Interesada, MARÍA CECILIA RUBIO GALINDO.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56